Acta de la sesión ordinaria 31-26, cita en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes seis de julio del dos mil veintiséis, a las diecisiete horas con diecisiete minutos, con el siguiente cuórum:

(1) MAF Clemencia Palomo Leitón, presidente; (1) MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Dr. Christian Campos Monge, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; (2) MSc Grettel Vega Arce, directora.

(1) El Sr. Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente *ad hoc*, presidió la sesión hasta el artículo IV. A partir del artículo IV, presidió la sesión la señora Sra. Clemencia Palomo Leitón, quien fue nombrada presidenta de la Junta Directiva General, según consta en el artículo IV.

(2) La señora Grettel Vega Arce participa de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, artículo 2*, publicada el 31 de octubre del 2023.

El señor Eduardo Rodríguez del Paso, director, no asiste a esta sesión, según justificación consignada en el artículo II, de esta sesión.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial; MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; MSc Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora general; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

ARTÍCULO I

A continuación, el señor **Fernando Víquez Salazar** inicia la sesión, con la designación como presidente *ad hoc*, con el propósito de que dirija el debate de esta sesión, durante el lapso en que no se haya realizado la designación del presidente y vicepresidente de esta Junta Directiva General.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Buenas tardes, a los miembros de la administración, los señores directores, a los nuevos directores que hoy nos acompañan. Tal vez, más adelante podemos hacer un espacio para una presentación breve de cada uno de ellos.

Como corresponde, estaríamos dando apertura a la sesión ordinaria 31-26, de hoy lunes 6 de julio, al ser las 05:20 de la tarde, con la participación de doña Grettel Vega (Arce), quien es un nuevo miembro de la Junta Directiva (General) y está en modalidad virtual hoy. El resto de los miembros de la Junta Directiva, presentes y con la observación de que don Eduardo Rodríguez del Paso se encuentra incapacitado por un problema de salud y, entonces, no participa de esta sesión de Junta Directiva.

El primer punto de la agenda es el nombramiento de la Presidencia *ad hoc*. Como yo soy el más antiguo de ustedes, me toca presidir, entiendo, esta sesión. Entonces, si están de acuerdo, estaríamos aprobando el orden del día y el nombramiento …y yo como presidente *ad hoc* de esta sesión.

Ah, bueno, la usanza que hemos tenido en la Junta Directiva es: cuando estamos de acuerdo, normalmente, podemos decir *estamos de acuerdo, en firme* o lo que corresponda, pero también podemos abstenernos de decir y se da como entendido. Así lo hemos hecho por costumbre en la Junta, que estamos de acuerdo. Si alguien no está de acuerdo, sí es importante que levante la mano y exponga su posición, si les parece".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Designar, por unanimidad de los miembros presentes, al señor Fernando Víquez Salazar, como presidente *ad hoc*, para que inicie con la dirección de la sesión de la Junta Directiva General.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar**, actuando en calidad de **presidente *ad hoc***, somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 31-26, que se transcribe a continuación:

I. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENCIA AD HOC

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III. COMUNICADO CONSEJO DE GOBIERNO

IV. DESIGNACIÓN DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL (Artículo 35, Ley del Sistema Bancario Nacional) *(Período del 1 de junio del 2026, al 31 de mayo del 2027).*

V. PROPUESTA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS EN COMITES DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA (PÚBLICO - INFORMATIVO)

- ***a.*** *Comité Corporativo de Cumplimiento (un Director, preside).*
- ***b.*** *Comité Corporativo de Riesgo (dos Directores, uno preside).*
- ***c.*** *Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones (dos Directores, uno preside).*
- ***d.*** *Comité Corporativo de Auditoría (dos Directores, uno preside).*

e. *Comité Corporativo de TI (un Director, preside).*

VI. PROPUESTA CONFORMACIÓN MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS (PÚBLICO – INFORMATIVO)

a. *BCR Valores S.A. (cinco Directores).*

b. *BCR Corredora de Seguros S.A. (cinco Directores).*

c. *BCR SAFI S.A. (cinco Directores).*

d. *BCR OPC S.A. (tres Directores).*

e. *Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa) (tres Directores).*

VII. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Actas de las sesiones ordinaria 28-26 y extraordinaria 29-26, en su orden, celebradas el 25 y 28 de mayo del 2026.*

VIII. PRESENTACIÓN SOBRE CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BCR (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

IX. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

a. *Responsabilidad de la Junta Directiva en materia de crédito.*

b. *Presentación de los informes de las reuniones 21-2026CC (CONFIDENCIAL).*

X. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. *Objetivo de presentación de estos informes ante la Junta Directiva General.*

b. Resumen de acuerdos tomados por juntas directivas de subsidiarias:

b.1 *BCR Pensiones*

b.2 *BCR Valores*

b.3 *BCR Corredora de Seguros*

b.4 *BCR Logística*

b.5 *BCR Leasing*

b.6 *Banco Internacional de Costa Rica*

c. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

c.1 *Comité Corporativo de Auditoría*

c.2 *Comité Corporativo Activos y Pasivos*

c.3 *Comité Corporativo de TI*

d. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo (CONFIDENCIALES):

d.1 *Comité Corporativo de Riesgos*

XI. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

XII. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Víquez Salazar** dice: “Entonces, pasaríamos al segundo punto, que es la aprobación de la orden del día”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con el orden del día propuesto para esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 31-26, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada del señor Eduardo Rodríguez del Paso, por encontrarse ingresado y bajo atención médica hospitalaria en el Hospital San Juan de Dios, desde el 26 de junio del 2026, según constancia médica C 0235-2025, de fecha 2 de julio del 2026, emitida por la Jefatura de Consulta Externa de dicho centro de salud, copia de la cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

El señor **Pablo Villegas Fonseca**, **secretario general**, siguiendo instrucciones del señor Fernando Víquez Salazar, presidente *ad hoc*, presenta a conocimiento del directorio, certificación PR-SCG-CERT-0073-2026, fechada 2 de julio del 2026, suscrito por la señora Melissa Rugama Carmona, secretaria del Consejo de Gobierno, mediante la cual se informa acerca de los nombramientos por parte de dicho ente, como miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, de los siguientes señores:

- A María Clemencia Palomo Leitón, Christian Enrique Campos Monge y Jean Carlo Calderón Cabrera, a partir del 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de mayo del 2034. Lo anterior, en sustitución de Néstor Solís Bonilla, Mahity Flores Flores y Jean Carlo Calderón Cabrera, por vencimiento de sus nombramientos, en concordancia con lo que se dispone en los artículos 20 y 24, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (LOSBN),
- A Grettel Ivannia Vega Arce, a partir del 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de mayo del 2030, periodo de nombramiento que resta a la persona sustituida, sea la señora María del Pilar Muñoz Fallas, por renuncia.

De seguido, se transcribe, en su totalidad, certificación PR-SCG-CERT-0073-2026, en conocimiento, correspondiente al acta de la sesión ordinaria número CG-CERO UNO UNO-DOS MIL VEINTISÉIS, del Consejo de Gobierno, artículo tres, celebrada el primero de julio del dos mil veintiséis, copia de la cual se entregó a los miembros del directorio, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de la sesión:

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

PR-SCG-CERT-0073-2026

CERTIFICA:

Con fundamento en el artículo sesenta y cinco de la Ley General de la Administración Pública, ley número seis mil doscientos veintisiete, del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ***CERTIFICO:*** *que en el acta de la Sesión Ordinaria número CG-CERO UNO UNO-DOS MIL VEINTISÉIS del Consejo de Gobierno, celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis, se*

encuentra el artículo tres, que en lo conducente señala: ***ARTÍCULO 3. Nombramiento de miembros de las Juntas Directivas del Banco de Costa Rica (BCR) y del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR). (…) ACUERDO: A.*** *Nombrar como miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica a los siguientes señores y señoras:* ***i.*** *María Clemencia Palomo Leitón, cédula de identidad N.º 6-0201-0304.* ***ii.*** *Christian Enrique Campos Monge, cédula de identidad N.º 1-0886-0315.* ***iii.*** *Jean Carlo Calderón Cabrera, cédula de identidad N.º 4-0194-0707. Dichos nombramientos rigen a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2034.* ***iv.*** *Y a Grettel Ivannia Vega Arce, cédula de identidad N.º 2-0604-0180, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2030, periodo de nombramiento que resta a la persona sustituida. (...)* ***ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. ---------***

Extiendo la presente al ser la hora y fecha consignadas en mi firma digital, para los fines correspondientes.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: "Arrancamos con el comunicado del Consejo de Gobierno, que le pido a don Pablo que lo presente y tal vez haga un resumen o una lectura, porque es corto, que es el nombramiento realmente de los nuevos directores, a quienes tenemos el gusto de tener hoy aquí con nosotros y a doña Grettel (Vega Arce), en forma virtual, en Guanacaste. Adelante, don Pablo, por favor".

Por lo tanto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: "Gracias. Buenas tardes, a todos. He de informarles que, en efecto, el pasado jueves (2 de julio del 2026) recibimos del Consejo de Gobierno el comunicado mediante el cual se informa la integración de este nuevo órgano de dirección.

En concreto, se informa del nombramiento de doña María Clemencia Palomo Leitón, de don Christian Enrique Campos Monge y de don Jean Carlo Calderón Cabrera, por el periodo de nombramiento que va del primero de julio del 2026 al 31 de mayo del 2034, o sea, el equivalente a ocho años. En el caso de doña Grettel, que como ya dijo don Fernando, se encuentra virtualmente, su nombramiento es por el periodo de cuatro años y que rige a partir del primero de julio (del 2026) y hasta el 31 de mayo del 2030.

Solicitaría, si lo tienen a bien, si no tienen observaciones, dar por conocido el comunicado recibido del Consejo de Gobierno, sobre el nombramiento y de parte de la Secretaría (de la Junta Directiva) y de la administración – asumo – desearles muchos éxitos en el desarrollo de sus funciones, por favor".

Así las cosas, don **Fernando** indica: "Muy bien, muchas gracias. Entonces, daríamos por conocido el tema".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida certificación PR-SCG-CERT-0073-2026, enviada por la Secretaría del Consejo de Gobierno, mediante la cual se informa acerca de los nombramientos por parte de dicho ente, como miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, de los siguientes señores:

- A María Clemencia Palomo Leitón, Christian Enrique Campos Monge y Jean Carlo Calderón Cabrera, a partir del 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de mayo del 2034.Lo

anterior, en sustitución de Néstor Solís Bonilla, Mahity Flores Flores y Jean Carlo Calderón Cabrera, por vencimiento de sus nombramientos, en concordancia con lo que se dispone en los artículos 20 y 24, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN),

- A Grettel Ivannia Vega Arce, a partir del 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de mayo del 2030, periodo de nombramiento que resta a la persona sustituida, sea la señora María del Pilar Muñoz Fallas, por renuncia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

De seguido, de acuerdo con lo consignado en el orden del día de esta sesión, seguidamente, el señor **Fernando Víquez Salazar**, actuando en calidad de **presidente *ad hoc***, somete a consideración directorio, el nombramiento de los directores que ocuparán los cargos en la Presidencia y Vicepresidencia de esta Junta Directiva General, de conformidad con lo que dispone el artículo 35, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (LOSBN).

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: "Pasaríamos al punto número IV de la agenda, que es la designación de la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta Directiva General. Esto responde al artículo 35, de la *Ley* (*Orgánica*) *del Sistema Bancario Nacional*, y sería por el período del 1 de junio [sic] (6 de julio) del 2026 al 31 de mayo del 2027, para lo cual les pido que presenten sus propuestas. Don Christian, si es tan amable".

Así las cosas, el señor **Christian Campos Monge** expresa: "Gracias, señor presidente. Sí, a mí me gustaría decir unas palabras para postular a la compañera, doña María Clemencia Palomo Leitón, y me permito leer una pequeña parte de sus atestados, tan sólidos y de larga data, para la idoneidad de esta designación.

Ella tiene más de 35 años de trayectoria liderando empresas y participando activamente en juntas directivas y comités estratégicos, en sectores empresariales y financieros. Ella ha ejercido como gerente financiero por 18 años y como gerente general, durante más de 20 años, y tiene una experiencia en presidir y participar en comités de auditoría, riesgos, tecnología y cumplimiento en un conglomerado financiero regulado, combinando dirección ejecutiva con supervisión estratégica.

A lo largo de su carrera, doña Clemencia ha liderado procesos de transformación, orientados a crear valor sostenible, fortalecer rentabilidad y profesionalizar estructuras de gobierno corporativo, y condujo *turnarounds* financieros en negocios grandes e importantes del mercado costarricense, con desafíos en resultados de sus EBITDA (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization*), llevándolos a resultados incrementales y más positivos mediante disciplina presupuestaria, implementación de P&L (*profit and loss statement* - estado de resultados), por unidad de negocio y rediseño de modelo cooperativo.

A la par de ello, ha liderado procesos de expansión selectivos, con asignación rigurosa de capital, crecimiento multicanal y mejora estructural de márgenes. Asimismo, en esta explicación de sus atestados para la idoneidad de la designación, ha encabezado procesos

de *private equity* en venta accionaria, ordenando la estructura financiera y operativa como base para *due diligence*, valorización y transacciones exitosas. Trabajó con foco en equilibrio entre crecimiento, riesgo y sostenibilidad institucional.

La experiencia que reúne de integrar juntas directivas y comités clave en una organización financiera sistémica por tres años y medio en un banco, un año como directora en un puesto de bolsa y 2.5 años en una safi (sociedad administradora de fondos de inversión) aportará, creo yo, criterios sólidos, claros, seguros, independientes, con visión integral del negocio, control de riesgos y sostenibilidad institucional en entornos complejos y altamente regulados.

Todo relacionado con la experiencia y conocimientos que, desde las recomendaciones del Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) y las mejores prácticas, ayuda en la certeza de que la señora Palomo cumple con creces, no solo por ser colega miembro de este órgano colegiado de dirección superior de este Banco, sino, además, porque colabora como su presidente y creo que lo puede ejercer de muy buena forma.

En efecto, los atestados de doña Clemencia muestran antecedentes en el sector financiero público como operación bancaria bursátil, tanto las regulaciones de Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), Sugeval (Superintendencia General de Valores) y Conassif. Incluso, se conoce que ha sido positivamente evaluada por una firma externa en su desempeño como directora, como profesional.

Se debe adicionar una distinguida labor en el sector privado, ocupando cargos de alta dirección, tanto en empresas como en sus siete años como directora en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Costa Rica y 12 años como directora de Cacore (Cámara Costarricense de Restaurantes).

Una segunda razón, por si no fuera suficiente lo que ya he dicho, es su gran formación académica, sólida formación académica. Doña Clemencia posee estudios de alta gerencia de Incae (*Business School*), enfocados en gestión de juntas directivas y gobernanza, programa de formación de mercado de valores de la Universidad de Costa Rica, con licenciaturas en administración de negocios y es contadora pública autorizada. Además, cuenta con una maestría en asesoría fiscal.

Finalmente, como tercer criterio, está su visión de estratega, trato afable y sentido de equipo colaborativo, que permiten estimar un trabajo, creo yo, que va a ser bastante adecuado y oportuno, tanto con nosotros, como sus colegas en el órgano, le pedimos que pueda aceptar la postulación, como con la gerencia y demás cargos de alta dirección de este Banco. Por eso, postulo a doña Clemencia al puesto de presidente".

Sobre ello, el señor **Fernando Víquez** indica: "Muchas gracias. Entonces, someto a consideración de los miembros del directorio, una votación para nombrar a doña Clemencia, si todos están de acuerdo. De acuerdo con la propuesta que hace don Christian… Ah, perdón, y para lo cual, le pido a doña Clemencia que manifieste, si está de acuerdo en tal nombramiento".

En consecuencia, la señora **Clemencia Palomo Leitón** manifiesta: "Sí, buenas tardes, a todos. Muchas gracias, don Christian por la referencia, con todo el resumen que hizo y me siento muy honrada que me estén postulando para presidenta y decirle a todo el cuerpo

colegiado, que con mucho compromiso acepto dicha postulación y estaría de acuerdo, si a bien lo tienen ustedes. Muchas gracias".

Por tanto, agrega don **Fernando**: "Muy bien. Entonces, si estamos de acuerdo, estaríamos tomando el acuerdo, tal y como ha sido solicitado y tenemos por unanimidad… ahora corresponde…".

Interviene la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** para hacer ver: "Don Fernando, y en firme".

A lo que acota el señor **Víquez**: "En firme, muy importante. Don Jean Carlo".

Por su parte, el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera** señala: "No, el punto posterior, pero no sé si vamos a entrar ya a ese".

En ese punto, indica el señor **Víquez**: "Esta sería la designación de la Vicepresidencia de la Junta Directiva".

A partir de este momento, preside la sesión, la señora Clemencia Palomo Leitón.

Agrega don **Jean Carlo**: "Entonces, sí, don Fernando, con permiso. A mí, para este punto, me gustaría nominar a un viejo conocido por este Conglomerado Financiero (BCR). No me voy a extender mucho por eso, pero me gustaría saber si don Fernando Víquez está anuente a la Vicepresidencia de este Conglomerado.

Yo creo que la experiencia de don Fernando, de más de 30 años en entidades financieras y, específicamente, en entidades bancarias, gran parte de esa experiencia, con experiencia específica en instituciones de peso para el sistema bancario nacional como Bansol (Banco de Soluciones Bansol de Costa Rica S.A.), Bannex (Banco del Comercio Exterior), Scotiabank (de Costa Rica S.A.), (Banco) Interfin, hacen de don Fernando la persona idónea en este puesto.

Sobre todo, también si consideramos que tres de esos años fueron en la gerencia de esta misma institución, siempre aportando desde la perspectiva comercial y con gran bagaje también en el conocimiento del área administrativa del Conglomerado. Además, don Fernando tiene cuatro años de experiencia ya como director, como parte de este órgano, tres de esos años han sido como presidente de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica) y creo que eso lo hace ampliamente capacitado para esta labor y creo que, desde ese puesto, nos va a poder aportar muchísimo y seguir aportando a este Conglomerado Financiero".

Expresa don **Fernando**: "Muchas gracias".

La señora **Clemencia Palomo** acota: "Muchas gracias, don Jean Carlo. Ya como presidente en ejercicio, voy a continuar con la agenda y le pediría a don Fernando, si nos confirma, ya que no hay otras postulaciones, si está de acuerdo con la postulación".

Responde el señor **Víquez Salazar**: "Sí, totalmente de acuerdo. Muchas gracias. Muchas gracias, don Jean Carlo por la postulación y por el honor de participar como vicepresidente de esta Junta Directiva. Espero estar aquí a la altura de lo que se espera de un cuerpo colegiado, como este y agradezco mucho la designación y tienen mi compromiso de siempre, desde esta y cualquier otra posición, para hacer lo mejor posible dentro de mis capacidades y siempre siguiendo la normativa para hacer de este Banco lo que queremos, que

sea el Banco que realmente ayude al crecimiento y desarrollo económico de este país. Muchas gracias".

Por tanto, doña **Clemencia** señala: "Bueno, entonces, vamos a dar por aceptado el nombramiento de don Fernando como vicepresidente. Doña Grettel (Vega Arce), que está en la sala virtual, está de acuerdo y los compañeros que estamos aquí, todos de acuerdo con el nombramiento de don Fernando. Don Fernando, muchas felicidades y esperamos hacer un gran equipo de aquí en adelante y, en firme. De acuerdo y en firme. Quizás ahí, vamos a seguir a que, aunque sea levantando la mano para que no sea algo tan silencioso. Sí, don Pablo, adelante".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: "Solicitaría, por favor, también, como es un hecho relevante, si lo tienen a bien, instruir a la Secretaría de la Junta (Directiva), para que proceda a hacer los comunicados de estas recientes designaciones, para efectos de que todo el sistema financiero esté al tanto de lo que ustedes acaban de resolver. En firme, por favor".

Finaliza diciendo doña **Clemencia Palomo**: "Muy bien. Compañeros, ¿de acuerdo y en firme, con la instrucción que está planteando don Pablo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el artículo III, de esta sesión, se conoció certificación PR-SCG-CERT-0073-2026, de fecha 2 de julio del 2026, enviada por la Secretaría del Consejo de Gobierno, mediante la cual se comunican los nombramientos por parte del Consejo de Gobierno, como miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, de los siguientes señores:

- Señora María Clemencia Palomo Leitón y señores Christian Enrique Campos Monge y Jean Carlo Calderón Cabrera, a partir del 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de mayo del 2034.
- Señora Grettel Ivannia Vega Arce, a partir del 1 de julio del 2026 y hasta el 31 de mayo del 2030.

Segundo. Que, la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, 1644, artículo 35, establece: *Cada año la Junta Directiva elegirá de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo ser reelectos.*

Se dispone:

En concordancia con lo establecido en el artículo 35, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, y por una votación unánime, designar a la señora Clemencia Palomo Leitón y al señor Fernando José Víquez Salazar, en los cargos de presidenta y vicepresidente, de esta Junta Directiva General, respectivamente, para el período del 6 de julio del 2026, al 31 de mayo del 2027.

La señora Palomo Leitón y el señor Víquez Salazar tendrán las atribuciones y deberes de su cargo, con apego a las disposiciones aplicables.

En consecuencia, la integración de la Junta Directiva General es la siguiente:

María Clemencia Palomo Leitón	Presidente
Fernando José Víquez Salazar	Vicepresidente
Grettel Ivannia Vega Arce	Directora
Christian Enrique Campos Monge	Director
Jean Carlo Calderón Cabrera	Director
Sonia Lorena Mora Jiménez	Directora
Eduardo Rodríguez Del Paso	Director

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva comunicar, como hecho relevante, la designación de la señora Clemencia Palomo Leitón y del señor Fernando José Víquez Salazar, en los puestos de presidenta y vicepresidente, de esta Junta Directiva General, respectivamente, a los entes reguladores, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

El señor **Gabriel Venegas Hall**, **jefe de la oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo** ingresa al salón de sesiones para presentar a conocimiento del directorio, el documento de fecha 5 de julio del 2026, el cual contiene la información referente a los requisitos para la conformación de los comités de apoyo y junta directivas que pertenecen al Conglomerado Financiero de Banco de Costa Rica. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Clemencia Palomo Leitón**: “Punto V, se va a dar una explicación a este cuerpo colegiado sobre la conformación de los miembros de comités de apoyo y Junta Directiva. Está a cargo de don Pablo (Villegas)”.

En primera instancia informa el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Gracias, más bien de parte de la administración, doña Clemencia, viene don Gabriel Venegas, que es el jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, que nos acompaña.

Seguidamente, refiere el señor **Gabriel Venegas Hall**: “Buenas tardes”.

Luego, externa la señora **Palomo**: “Buenas tardes, don Gabriel. Adelante. Don Gabriel ya puede iniciar ya hicimos la introducción”.

Después, agrega el señor **Venegas**: “Muchas gracias. Bueno, primero darle la bienvenida a doña Clemencia, a don Christian (Campos Monge)”.

Agrega el señor **Fernando Víquez Salazar**: “Y, doña Grettel está de manera virtual”.

La señora **Grettel Vega Arce** señala: “Muchísimas gracias”.

Agrega don **Gabriel**: “Igual a don Jean Carlo (Calderón Cabrera), que lo tenemos de vuelta por acá. Bienvenidos, así como los directores que ya unos días no veíamos a don Fernando (Víquez Salazar) y a doña Sonia (Mora Jiménez). Espero que se encuentren muy bien. Muchísimas gracias, de igual forma, por el espacio.

Básicamente, lo que vamos a realizar el día de hoy es un tema de la conformación de las juntas directivas y los comités (de apoyo), pero específicamente los comités que apoyan a la Junta Directiva (General), ya que algunos de estos tienen por definición un grupo de participantes miembros de la Junta Directiva que recaen en estos comités.

A modo de antecedentes, establecimos una larga lista de normativa que está relacionada, debido a que el Banco de Costa Rica al ser una organización sistémica, está ampliamente regulado y así sus subsidiarias. Entonces, establecimos una lista de requisitos que nosotros, a nivel de Gobierno Corporativo, hemos tratado de resumir en tres grandes documentos.

Que es normalmente la bienvenida que le damos a los directores nuevos, ya que está relacionado al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, a los *Lineamientos de funcionamientos de la Junta Directiva de las subsidiarias* y al *Reglamento de los comités de apoyo*. Tenemos otros documentos como es el *Código de Gobierno Corporativo* y también los *Lineamientos de idoneidad y desempeño*.

Adicionalmente, el artículo 12 del Acuerdo Conassif 15-22 (*Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*) que tiene que ver con todo el tema de la evaluación y desempeño, tanto individual como grupal, estableció un grupo de requerimientos y nos solicitó que, previamente, al ser nombrados en los órganos colegiados, se haga una evaluación por parte de la entidad para asegurar que la persona que va a ser nombrada cumple en los requisitos que se están solicitando. Eso aplica, tanto para los miembros de las juntas directivas como para los miembros de la alta gerencia, entonces, en los procesos de reclutamiento y selección que desarrollamos a lo interno también se tiene que validar esta información.

Por último, tuvimos un requerimiento el año anterior, el 77-2025, por parte de la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), en donde en el último nombramiento que hizo el Consejo de Gobierno nos solicitó que hiciéramos esa validación previa a que se nombraran en las juntas directivas.

Tuvimos diferentes sesiones, nos acompañó nuestro gerente general, el asesor jurídico, también lo discutimos con doña Joaquinita (Arroyo), un poco cuál es la línea que el regulador está esperando sobre la evaluación de idoneidad y desempeño. Lo que el regular nos recomienda es que antes de que se haga el nombramiento, en cualquier órgano colegiado, se valide la idoneidad de las personas que están siendo candidatas a esto (ver imagen n.°1).

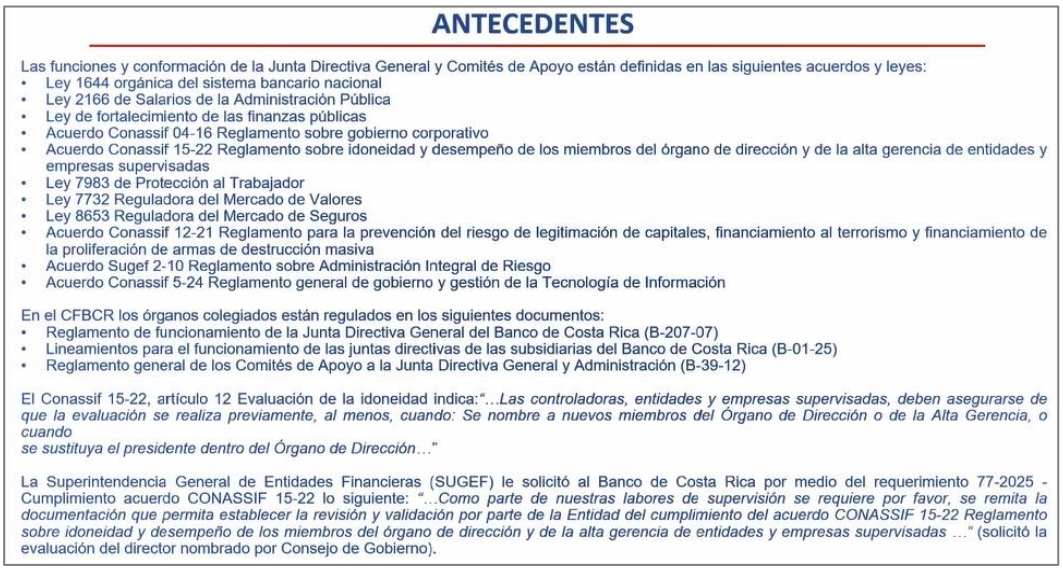

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Entonces, ese es el objetivo que tenemos en la sesión y, además, de atender el requerimiento del Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero). Esto va a resumir únicamente los órganos colegiados en donde los directores de la Junta Directiva como tal tienen participación (ver imagen n.°2).

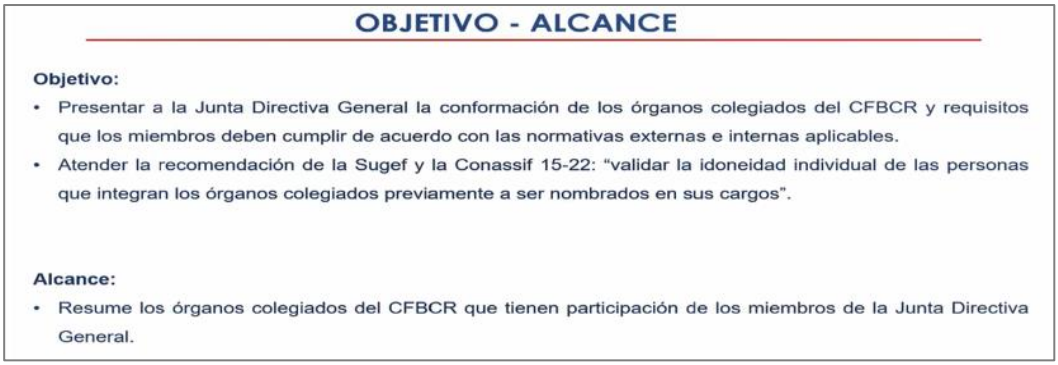

Imagen n.°2. Objetivo – alcance
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Esto lo vamos a ver un poquito más amplio en la siguiente presentación, pero nos interesa mucho dar contexto, como tenemos a nivel del Conglomerado Financiero (BCR), una estructura de gobernanza y nos vamos a estar centrando en la Junta Directiva General, las juntas directivas de las subsidiarias, que tienen una regulación específica, ya que en caso de (BCR) Logística, Banprocesa y Leasing no tenemos una regulación particular que nos exija algunos requerimientos y en estos cinco comités (ver imagen n.°3) que son los que por normativa externa tienen participación los miembros de la Junta Directiva General.

Imagen n.°3. Gobierno Corporativo en el CFBCR
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Algunos aspectos generales que siempre nos gusta utilizar, a modo de contexto. Bueno, la Junta Directiva General tiene una cantidad de sesiones máximas que puede ejecutar por mes, la cual está destinada en ocho sesiones y de acuerdo a su conformación, ya que no puede superar los 30 salarios mínimos, tenemos cinco [sic] de ellas que son con pagos de dietas, esto siempre y cuando el 100 % de los directores, es decir, los siete directores nombrados, participen en estas sesiones, sino ahí junto con la Secretaría de la Junta Directiva, hay que hacer los cálculos respectivos para saber cuántas de estas sesiones (se pagan).

Importante, en caso de que algún director no pueda participar de la Junta Directiva General o alguna de las juntas directivas en las que esté asignado, debe informar por escrito a la Secretaría de la Junta Directiva, ya que el (Acuerdo) Conassif 15-22 en su evaluación de desempeño individual solicita que se verifique ese cumplimiento, ya aquí tenemos un instrumento de evaluación, ampliamente probado, ampliamente revisado y en el proceso de inducción lo vamos a estar comentando y finalizamos con que se solicita de igual forma la asistencia desde el inicio hasta el final. Eso para que se contabilice una asistencia continua y por ende se pueda ejercer el pago de las dietas.

A nivel de los miembros de la Junta Directiva normalmente se recomienda que la persona que presida la Junta Directiva General no presida otras juntas directivas y es muy importante que los miembros de la Junta directiva pueden participar en el máximo órgano de dirección y tres juntas directivas más. Lo podemos establecer ya que esto está relacionado a la *Ley de salarios de administración pública* (*Ley 2166*).

Y, por último, en el tema de los comités de apoyo, bueno, deben participar los miembros de la Junta (Directiva) como máximo en dos comités y únicamente puede presidir uno. Entonces, esto es muy importante porque cuando hacemos la conformación en las juntas directivas y en los comités técnicos de apoyo, hay que revisar todo este juego de movimientos para definir quién puede estar en cada uno de ellos (ver imagen n.°4).

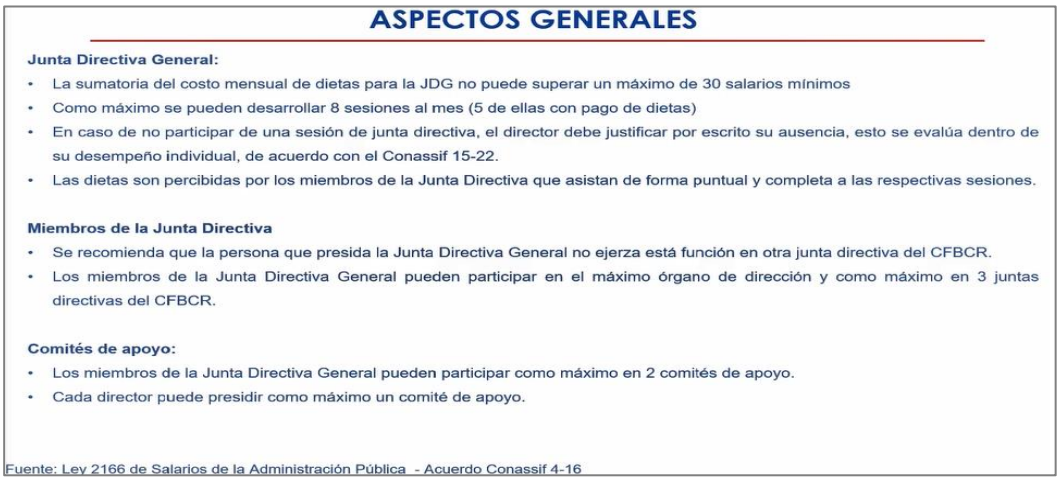

Imagen n.°4. Aspectos Generales
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

La señora **Clemencia Palomo Leitón** indica: "Don Gabriel, permítame un momento, para darle la palabra a don Jean Carlo".

El señor **Jean Carlo Calderón Cabrera** y manifiesta: "Gracias, doña Clemencia. Don Gabriel, el tema de presidir Junta Directiva General y presidir otras subsidiarias, es una recomendación o ¿Hay algún tipo de prohibición?".

Para atender la consulta externa don **Gabriel**: "Agradezco la pregunta, don Jean Carlo. Nosotros tenemos a nivel de recomendación, pero no tengo una normativa externa que lo contradiga".

Entonces, dice el señor **Calderón**: "Que lo prohíba, perfecto. Muchas gracias".

Continua el señor **Venegas** indicando: "En el caso de los comités sí está explicito, que únicamente pueden presidir un comité y participar de dos".

De inmediato, refiere don **Jean Carlo**: "Perfecto".

Hace uso de la palabra doña **Clemencia** y externa: "¿Un Presidente puede ser presidente acá, en la Junta (Directiva) General y puede ser presidente de una sociedad?".

Responde don **Gabriel**: "Correcto. No tenemos ninguna imposibilidad legal".

Para realimentar en el asunto, expresa el señor **Manfred Sáenz Montero**: "No hay impedimento, solamente se recomienda que, por la naturaleza de la Presidencia del Banco tiene otras funciones, se enfoquen en esa Presidencia, pero no hay nada que lo impida, legalmente hablando".

Asimismo, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: "En el caso de la Presidencia lo que el (Acuerdo) Sugef 4-16 [sic] (léase Acuerdo Conassif) (*Reglamento sobre gobierno corporativo*) establece es que no puede presidir cualquier otro comité. Ahí sí hay una prohibición expresa".

Continua don **Jean Carlo** consultando: "¿Y se puede presidir dos subsidiarias?".

Responde el señor **Venegas Hall**: "Sí; no tenemos ninguna restricción legal escrita".

De seguido, doña **Clemencia** añade: "Igual, la otra consulta ¿Se puede ser vicepresidenta dos veces, también sean subsidiarias o ser vicepresidente?".

Brinda respuesta don **Gabriel** diciendo: "Sí, señora, no hay ningún impedimento".

Entonces, la señora **Palomo** señala: "Quiere decir que en esto hay bastante flexibilidad, para efectos del acomodo de nosotros como directores".

Externa don **Gabriel**: "Sí, señora".

Retoma la palabra doña **Clemencia** y manifiesta: "La única prohibición entonces queda en comités".

Refiere don **Minor**: "En caso de presidencia".

A continuación, agrega la señora **Palomo Leitón**: "En caso de Presidencia. Sí doña Joaquinita (Arroyo) adelante".

Sobre el particular, aporta la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca**: "Si tal vez considerar, para efectos de las subsidiarias, el tema de los dos vicepresidentes que habría que hacer un acuerdo reformando estatutos, porque no se tiene considerado en los estatutos de las subsidiarias esa figura. No es que haya ningún impedimento, simplemente cumplir con ese requisito, a efectos de registralmente hacer el cambio".

Añade la señora **Palomo**: "OK".

Entonces, don **Fernando** dice: "Eso en caso de que quedaran ...".

De seguido, dice doña **Clemencia**: "Dos vicepresidentes, entiendo de dos subsidiarias y se presente en dos subsidiarias".

También, agrega doña **Joaquinita**: "En la misma subsidiaria dos vicepresidencias",

Interviene, don **Gabriel** y aclara: "Lo que entiendo es que no todas las subsidiarias tienen el puesto de vicepresidente":

Así las cosas, externa el señor **Víquez**: "Relacionado con lo que estaba explicando doña Joaquinita, y tal vez para efectos míos, el tema es que como en este momento tenemos un tema con uno de los miembros (de esta Junta Directiva) que está enfermo, delicado de salud, entonces, tenemos un tema de que quién preside o quién es el vicepresidente y vemos la necesidad, parece no estoy seguro, pero me parece que sí, que hay que nombrar a alguien como vicepresidente de una subsidiaria, donde él está como Presidente, porque necesitamos alguien que presida. Entonces, podría ser que alguien pueda estar ejerciendo dos vicepresidencias, en una sociedad y en otra. Esa es la pregunta".

Por su parte, manifiesta doña **Clemencia**: "Sí continúe. Quizás al final hacemos, como para que esta Junta tenga el respaldo de todas estas consultas que hemos hecho, que se genere un criterio donde se diga, casualmente, el tema de la participación de los directores en

varias sociedades como presidente, como vicepresidente o de cualquier director, incluso hasta al mismo presidente general. Entonces, continúe y después terminamos con ese acuerdo".

Siendo las cosas así, refiere don **Gabriel**: "Solo para ampliar un poco acá, la recomendación, específicamente de la persona que presida la Junta Directiva, lo vamos a hacer un poquito más adelante, es porque la Junta Directiva General normalmente sesiona una vez por semana versus las otras juntas y la carga de tiempo que requiere esta Junta es superior a las otras y el (Acuerdo) Conassif 15-22 nos se exige no topar a las personas miembros de estos órganos más de 10 horas por día, entonces también eso es un tema que hay que valorar, pero más por un tema de tiempo disponible para atender las funciones (se apoya en la imagen n.°4).

Bueno, a nivel de la conformación de la Junta lo tenemos claramente establecido, la Junta Directiva General, que es un nombramiento del Consejo de Gobierno, según lo establece la ley como tal, es de siete miembros y para cada una de las justas directivas, tenemos el caso de (BCR) Valores, (BCR) SAFI, (BCR) Operadora de Pensiones, (BCR) Seguros y (BCR) Leasing los cinco miembros, sí incorporan un fiscal.

Y para los que tenemos en el Depósito Agrícola (de Cartago, Dacsa) y el Almacén Fiscal (Agrícola de Cartago, Alfiasa), que lo conocemos como (BCR) Logística, en estas dos versiones, tenemos los tres miembros más un fiscal y Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica) que, al tener un recinto en Panamá, está regulado por la ley internacional que aplica en ese país y no por la legislación de Costa Rica.

En el caso de Bicsa tres de los miembros son nombrados por el Banco de Costa Rica, dos son nombrados por el Banco Nacional y cada uno de estos bancos debe presentar un miembro externo, según corresponde, para conformar la Junta Directiva (ver imagen n.°5).

CONFORMACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DEL CFBCR

Junta Directiva	Cantidad de miembros	Referencia
Banco de Costa Rica	7	Artículo 20 LOSBN
BCR Valores S.A.	5 + Fiscal	Cláusula 9° y 13° Escritura constitutiva
BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	5 + Fiscal	Cláusula 9° y 13° Escritura constitutiva
BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	5 + Fiscal	Cláusula 9° y 13° Escritura constitutiva
BCR Corredora e Seguros S.A.	5 + Fiscal	Cláusula 9° y 14° Escritura constitutiva
BCR Leasing Premium Plus S.A.	5 + Fiscal	Estatutos
Depósito Agrícola de Cartago S.A.	3 + Fiscal	Modificación de estatutos
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.	3 + Fiscal	Modificación de estatutos
Banco Internacional de Costa Rica S.A.	7	Artículo 11, Acuerdo 005-2011 República de Panamá, Superintendencia de Bancos

Imagen n.°5. Conformación de las Juntas Directivas del CFBCR
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Ahora sí, a nivel de las juntas directivas, bueno, lo primero es la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional,* en su artículo 21, con algunos requisitos de muy alto nivel, como es el ser costarricense, haber cumplido 25 años y tener conocimiento y experiencia en temas de materia económica, financiera, los temas relacionados a banca y administración.

Al menos, que cuatro de estos directores deben de poseer un académico en el nivel de licenciatura y al menos uno deberá ser licenciado en Ciencias Económicas y otro en derecho, como tal.

Bueno, esto está a cargo del Consejo de Gobierno y es importante que, por Ley, hay que completar un expediente, que ese lo gestionamos por medio de la Secretaría de la Junta Directiva General, por el grupo de documentos que requerimos el custodiar y también facilitarle a la Superintendencia (General de Entidades Financieras) cuando lo solicita (ver imagen n.°6)".

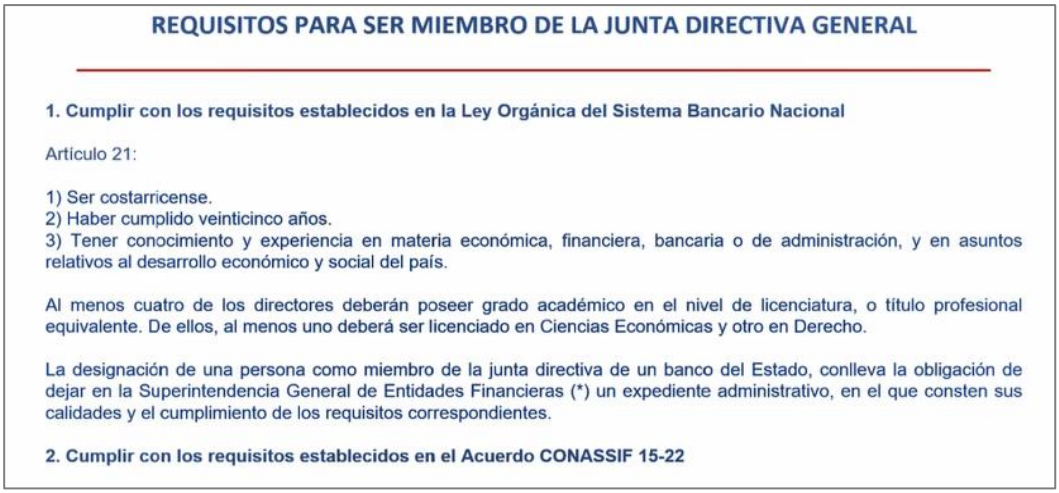

Imagen n.°6. Requisitos para ser miembro de la junta directiva General
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Dice el señor **Venegas Hall**: "Y sí, aprovecho para disculpar, porque yo sé que es una presentación bastante cargada de información, pero como son leyes no queríamos transcribir, o tal vez, no queremos interpretar, era mejor transcribir un poco la información.

Aquí es un resumen muy grande este Acuerdo Conassif 15-22, que básicamente pide cinco puntos esenciales. Lo primero tiene que ver con que la institución debe tener una política, que debe actualizar cada dos años, eso lo gestiona la oficina a la cual yo represento, que justo estamos en un proceso de actualización; dos, es la custodia de los expedientes y entregárselos al regulador, cada cierto tiempo que lo solicita.

Y, tres tiene que ver con los cinco requisitos que se piden dentro de esta evaluación. Lo primero es el tema de integridad y honestidad, que básicamente se resume en los últimos cinco años no haber tenido algún delito relacionado con fraude, corrupción, legitimación de capitales y ese tipo y tampoco tener ningún tema relevante de morosidad, a nivel personal y de las sociedades que uno participa; esto es parte de lo que solicita el Conassif.

Posteriormente, tenemos el tema de experiencia que va a depender del rol que se asuma dentro del órgano colegiado. Por ejemplo, para ser presidente o presidenta de la Junta Directiva General se pide al menos ocho años de experiencia, en los últimos diez (años), en cargos directivos o de alta gerencia. Tipificado alta gerencia dependiendo del *Código de Gobierno Corporativo* que cada institución utilice.

A nivel de las entidades no sistémicas, en este caso nuestras subsidiarias, para presidirla es al menos cinco años de experiencia, en estos últimos ocho años en cargos

directivos o de alta gerencia y ya para ser director se pide al menos tres (años) de experiencia y práctica profesional en puestos directivos, puestos de alta gerencia o un nivel inmediatamente inferior, de acuerdo con el organigrama de las empresas donde la persona haya trabajado.

En temas de formación académica, sí solicita algunos temas en administración, economía o derecho. Sin embargo, solicita que alguno de estos ámbitos haya sido abarcado y como vamos a ver en la presentación que tengo más adelante, el plan de formación continua, este programa que nosotros tenemos abarca todos los pilares para fortalecer, tanto a la alta gerencia, como a los miembros de las juntas directivas en su programa de formación.

Y, también hay algunos conocimientos específicos que se solicita, relacionado a: gestión de riesgos, planificación estratégica, interpretación de estados financieros, marco legal regulatorio; algunos temas que también vamos a ver un poquito más adelante.

La disponibilidad de tiempo, ya lo hablamos, se solicita que el director declare cuál es el tiempo disponible que tiene para participar del Conglomerado Financiero y que en la sumatoria de las funciones que le asigna o le demanda el Conglomerado Financiero, más las actividades personales, no superemos 10 horas diarias, según lo que tenemos establecido y eso es algo que se monitorea desde la Secretaría de la Junta Directiva, en donde se coordinan todas las agendas.

Y, como van a ir viendo en el camino, definimos un espacio para la Junta Directiva General y otro espacio para las subsidiarias, cuidando ese tiempo. Básicamente, es lo relevante acá (ver imagen n.°7).

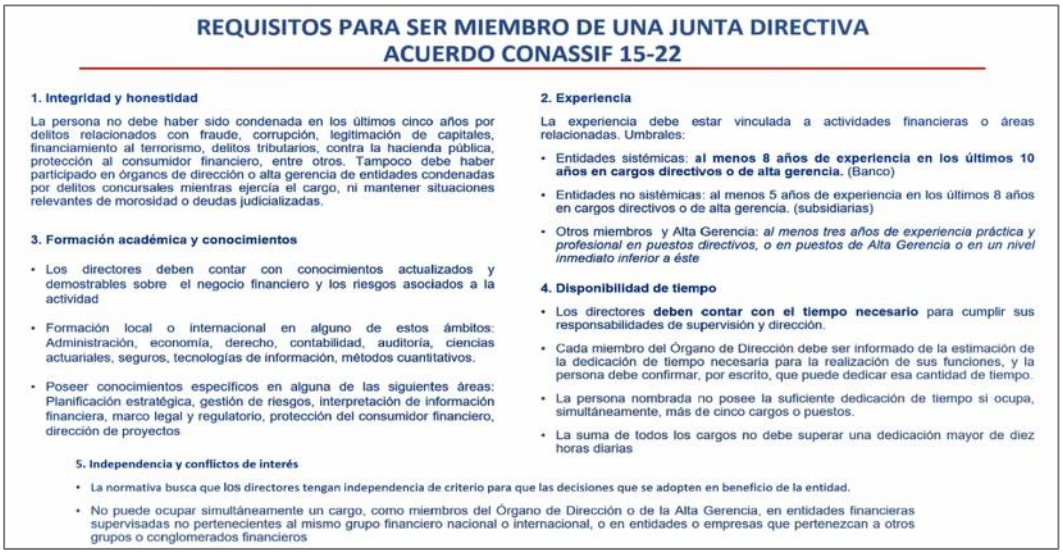

Imagen n.°7. Requisitos para ser miembro de una junta directiva Acuerdo Conassif 15-22
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Nos trasladamos a cada una de las juntas directivas, específicamente las que solicitan algunos temas particulares. En el caso de la Operadora de Pensiones, que es la *Ley de protección al trabajador*, sí solicita que de los ... (ver imagen n.°8)".

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UNA JUNTA DIRECTIVA DE BCR OPERADORA DE PENSIONES

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CONASSIF 15-22

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección al Trabajador, N°7983:

Artículo 33

*Las operadoras deberán constituirse como sociedades anónimas. Tendrán una Junta Directiva, integrada al menos por cinco miembros de reconocida honorabilidad; **dos de ellos deberán contar con estudios y experiencia en operaciones financieras**. Estas características deben ser documentadas ante el Superintendente. Para estos efectos, toda operadora ya autorizada deberá enviar también al Superintendente los nuevos nombramientos de directores que se realicen.*

Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta Directiva de la operadora no podrán ser:

a) Accionistas de la misma operadora.
b) Parientes de los accionistas de la Sociedad, hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad.
c) Miembros de la Junta Directiva o empleados de empresas del mismo grupo económico o financiero de la operadora.

La Asamblea de Accionistas deberá nombrar a un fiscal, de conformidad con el Código de Comercio, quien, además de las facultades y obligaciones establecidas en dicho Código, deberá vigilar el estricto cumplimiento, por parte de la operadora, de los reglamentos y las disposiciones emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero o el Superintendente de Pensiones. Al fiscal se le aplicarán los requisitos y las prohibiciones establecidas en este artículo; todo lo anterior de acuerdo con el reglamento que la Superintendencia emita. (…)

No podrán ser designados como miembros de junta directiva aquellas personas que se encuentren involucradas en las situaciones previstas en el artículo 34 de la citada ley:

a) Las personas contra quienes en los últimos cinco años haya recaído sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de un delito doloso.

b) Las personas que en los últimos cinco años hayan sido inhabilitadas para ejercer un cargo de administración o dirección en entidades reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones o cualquier otro órgano similar de regulación y supervisión que se cree en el futuro.

Imagen n.°8. Requisitos para ser miembro de una junta directiva de BCR Operadora de Pensiones
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Acto seguido, dice doña **Clemencia**: "Para hacer una interrupción. Quisiera consultar a los compañeros si sobre la Junta General hay alguna consulta, para que él continúe con las sociedades. Yo sí tengo una. Usted mencionó que, para efectos de las sociedades se tenía que hacer la evaluación, obviamente en (la Oficina de Estrategia y) Gobierno Corporativo, de todos los perfiles nuestros, para efectos de la asignación en cualquier sociedad.

Luego habló sobre el ente regulador, sea Sugeval (Superintendencia General de Valores), Supen (Superintendencia de Pensiones), etcétera. Usted, dijo: 'ellos nos están recomendando que se haga primero esa evaluación'. La consulta es ¿Con que haga la evaluación Gobierno Corporativo es suficiente o el regulador le está pidiendo que ellos como reguladores, certifiquen que esa persona puede ocupar el puesto en la sociedad? Esa es la consulta".

Para brindar respuesta dice don **Gabriel Venegas**: "Respondiendo a su consulta, efectivamente, lo que nos han solicitado es que la evaluación de idoneidad individual se realice, previamente al nombramiento. Cuando nosotros hacemos esa evaluación la entregamos al regulador y en caso de que tengan algún descargo, alguna consulta, se comunican con el área que genera el informe, que en este caso es el área que yo represento, ya que la normativa solicita básicamente dos temas: número uno, que sea en un área que se considere independiente, que tenga la posibilidad de llevar el informe a los órganos que correspondan y dos, que tenga la experiencia suficiente en evaluaciones de Gobierno Corporativo.

Según criterios legales, que tenemos nosotros, mi área responde a ambas. Entonces, para una respuesta concreta, nosotros hacemos el informe y lo entregamos al regulador, a cada uno de los reguladores que corresponde y ellos, en dado caso de tener consultas o dudas, luego remiten a la organización.

El último caso que tenemos, que es el de don Jean Carlo, que me disculpo que lo utilice de ejemplo, pero fue el último que tenemos. Hicimos el informe y lo presentamos al regulador y ellos explícitamente indicaron que cumplía con el perfil idóneo y nos dieron algunas recomendaciones, para que mejoremos un poco el procedimiento de la normativa".

Ahora bien, refiere la señora **Palomo Leitón**: "Sí, pero la pregunta es, nosotros nombramos y posteriormente el regulador puede mandarnos sus observaciones, pero no nos limita a que nombremos hasta que el regulador responda ese informe que usted mandó".

Señala el señor **Venegas**: "De acuerdo con la consulta y la respuesta es sí. Nuestra recomendación es que ustedes deliberan o definen la propuesta de candidatos; el área de Estrategia y Gobierno Corporativo con esa propuesta hace el informe de idoneidad sobre cada uno de esos órganos, tanto juntas directivas, como comités y ya con nuestro visto bueno, se hace el ejercicio de nombramiento, mientras comunicamos al supervisor, pero no estamos supeditados a que el supervisor nos dé el visto bueno".

De seguido, dice doña **Clemencia**: "OK ¿Sí, señor?".

Entonces, añade don **Fernando**: "Sí, a mí me queda la duda, porque nosotros estamos tomando el acuerdo hoy, de unos nombramientos (se refiere al de la Presidencia y Vicepresidencia). Ese acuerdo quedó en firme, de los nombramientos, ¿pero ese nombramiento no queda en firme hasta que se haga esta evaluación o el nombramiento queda en firme hoy y eventualmente ...?, perdón".

Responde la señora **Palomo**: "Es para las subsidiarias".

Después, el señor **Víquez** externa: "¡Ah! es para las subsidiarias, perdón".

En seguida dice doña **Clemencia**: "Adelante, continúe. Entonces, podemos nombrar solo con su informe, muy bien".

Posteriormente, menciona don **Gabriel**: "Perfecto. Y le agradezco las consultas, porque sí es un tema, normativamente un poco complejo, entonces igual don Manfred y doña Joaquinita, si algo se me quedara ...".

Toma la palabra, la señora **Palomo** Leitóne indica: "Adelante, don Jean Carlo".

Luego, externa el señor **Calderón**: "Gracias, doña Clemencia. Solo para salir de, absolutamente, todas las dudas. Cuando se dio mi caso nunca hubo una recomendación de nombrar hasta el visto bueno o el *check* de que se completó la revisión de cada una de las superintendencias. Porque, si eso es así, yo no sé si la recomendación legal y aquí le pido la opinión a don Mandred y a doña Joaquinita es esperar, más bien, a tener el descargo o la respuesta de nuestra valoración, por parte de las superintendencias.

Yo no sé si ustedes tienen alguna recomendación específica en ese sentido: no nombrar y empezar a sesionar con solo el visto bueno de Gobierno Corporativo, sino esperar a las superintendencias. Eso me gustaría saberlo, si hay una recomendación especial, como para nosotros también cuidarnos en salud, porque hemos hablado de lo difícil que sería echar para atrás, si empezamos a sesionar y luego las superintendencias tienen algún tema. Entonces, me gustaría escucharlos".

Sugiere doña **Clemencia**: "Tal vez, a doña Joaquinita".

Entonces, comenta la señora **Arroyo**: "No hay normativamente una regulación que indique que, una vez que ustedes conozcan de la idoneidad y nombren, tenga que estar supeditada a la Superintendencia. La Superintendencia de por si lo que efectúa o ejercen es una revisión con otros estudios que hacen de decisiones que toma el órgano.

Podrían divergir, en algún momento, pero se supone que ustedes estarían actuando amparado a un criterio técnico, que hizo ese estudio de idoneidad y después sería revisar con ellos, si hubiese algún tema de duda que no se pueda aclarar en ese proceso".

Ahora bien, añade la señora **Palomo**: "Muchas gracias ¿Don Manfred usted quiere agregar algo?".

Luego, el señor **Sáenz Montero** manifiesta: "En realidad muy poco, porque la recomendación, para que no suceda como ..., perdón otra vez lo de como ejemplo, porque cuando a don Jean Carlo llegó, se le nombró y después nos pidió la Superintendencia revisiones, es hacer la validación interna, se comunica.

¿Por qué? Las superintendencias nunca van a decir que las cosas están bien, nunca, o sea, solamente si tiene alguna duda, es que pregunta. Entonces, por eso no podríamos recomendar esperar a que nos den el visto bueno, eso no va a funcionar así. Si no, más bien, se hace la validación interna, se recogen todos los documentos, se remite y se procede con los nombramientos. Esa es la secuencia.

Después, doña **Clemencia** agrega: "Sí, ¿don Christian?".

Al respecto, externa el señor **Christian Campos Monge**: "Para ampliar a don Manfred, ellos no dicen sí o no, simplemente hacen alguna observación y tomaremos nota ¿Qué se hace?".

Sobre el particular, dice el señor **Sáenz**: "Ellos no dicen 'sí', nunca; eso nunca va a decir. Cuando tienen duda de algo o del cumplimiento de algún requisito, harán la pregunta o la observación, nada más.

Por eso es, como cuando uno manda modificaciones presupuestarias, a la Contraloría (General de la República), si no nos dice nada la Contraloría tiene que darlo por bueno; es al revés. Aquí ellos, solo si hay algo que no les suene nos van a preguntar, nos van a pedir un requisito adicional, alguna duda, alguna inquietud que tengan".

En consecuencia, agrega la señora **Palomo**: "Muchas gracias, don Manfred. Adelante, don Jean Carlo".

A continuación, el señor **Calderón Cabrera** menciona: "Si, es que ahora no sé si voy a enredar temas, porque recuerdo un escrito, pero de Sugef, diciendo que estaba correcta la valoración de idoneidad, mía y de don Julio (César Trejos), doña Evelyn (Aguilar) y don Dagoberto (Hidalgo). Entonces, sí se emitió algún tipo de respuesta, algún momento, pero como dicen, no recuerdo ninguna de Sugeval. Entonces, sí puede haber respuesta, pero no siempre".

Antes, dice doña **Clemencia**: "Permítame darle (la palabra), primero a doña Sonia".

Manifiesta la señora **Sonia Mora Jiménez**: "Muchas gracias, doña Clemencia. Mi duda es ¿Si existe la posibilidad de que el regulador discrepe en ese nombramiento o tenga una objeción propiamente de ese nombramiento? Existe o simplemente ellos recomiendan alguna mejora, en alguna situación que tengan ellos duda o ¿Sí puede existir la posibilidad que ellos no estén de acuerdo con algún nombramiento?".

Entonces, añade la señora **Clemencia Palomo**: "Permítame, para que doña Joaquinita también proceda ...".

Sobre el particular, externa la señora **Arroyo Fonseca**: "Bueno, lo primero tal vez es recordar y para los que no estaban, el antecedente de que este proceso es nuevo y entonces, como es nuevo la situación que se dio con don Jean Carlo era más reactiva que proactiva. El procedimiento que está normado es ese; ustedes los vieron y por ahí hubo que actualizar los procedimientos para cumplir con eso.

Creo que ya hemos recorrido el camino y también la respuesta que recibimos de Sugef fue diciendo que estaba bien la idoneidad, pero también haciendo recomendaciones, ese fue el tema.

Con relación a doña Sonia, efectivamente podría ser, pero no como una objeción, sino como un cuestionamiento que le hacen al órgano (colegiado), para que revise algún tema, porque, ciertamente son los órganos de dirección, bueno, en este caso más bien la Junta Directiva actuando como Asamblea de Accionistas, que podría terminar revisando algunas situaciones".

De inmediato, agrega la señora **Palomo Leitón**: "Muchas gracias, doña Joaquinita. Si gusta continúe".

Así las cosas, dice don **Gabriel Venegas**: "Muchas gracias. Solo para complementar, efectivamente, hemos fortalecido los procesos de evaluación de idoneidad, después de los últimos casos. Sí recibimos respuesta de la Sugef, con algunas recomendaciones, que ya están incorporadas, tanto en la versión nueva de los procedimientos normativos como también en el plan de formación, y no recibimos de los otros reguladores alguna respuesta en específico.

Adicionalmente, este informe de idoneidad, elaborado en mi oficina, cuenta con diferentes criterios de áreas técnicas del Conglomerado Financiero, que también fortalecen el resultado final del informe, como tal.

A nivel de normativa que está relacionada a la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones, aquí la *Ley de protección al trabajador*, en donde se indica que estos cinco miembros dos deberán de contar con estudios y experiencia en operaciones financieras, y que el 40 % de los miembros de esta Junta deben de considerarse independientes, tomando en consideración que no pueden ser miembros de la Junta Directiva y de otras juntas del Conglomerado Financiero, entonces, la OPC sí debe contar con directores independientes, ajenos al Conglomerado Financiero.

Y, también tiene un artículo particular, que es el 34, relacionado a temas de idoneidad, en donde indica que las personas contra quienes, en los últimos cinco años haya recaído sentencia judicial, penal o condenatoria, por comisión de un delito doloso. O aquellas personas que, en los últimos cinco años hayan sido inhabilitadas para ejercer un cargo de administración y dirección de entidades reguladas por la Superintendencia u otras, no podrían formar parte de esta Junta Directiva (se apoya en la imagen n.°8)".

Seguidamente, don **Gabriel** explica: "A nivel de la Junta Directiva de Valores, que tomamos en cuenta la *Ley reguladora del Mercado de Valores*, eso aplica tanto para SAFI como para Valores.

Básicamente, lo que se dice es que, la Junta deberán nombrar al menos dos directores sin vinculación con algunos puestos de bolsa, ni con ningún grupo financiero de estos puestos. E, igual indica que ninguno de sus directores, gerentes, ni personas pueden ser o haber sido condenados por delitos contra la propiedad y contra la confianza pública y que sean de reconocida solvencia moral, con alta capacidad y experiencia. Esto se repite, igual forma, en la *Ley General de Valores* (ver imágenes n.°9, n.°10).

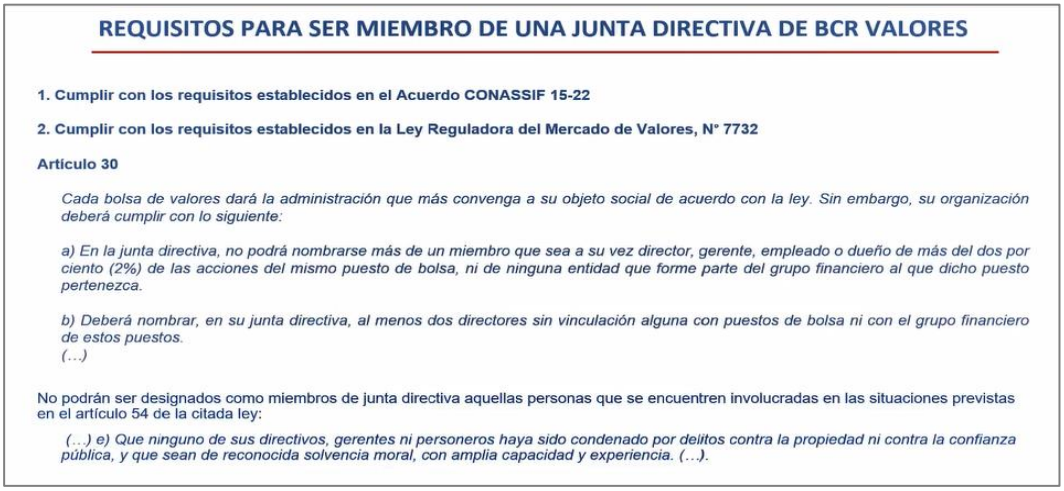

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UNA JUNTA DIRECTIVA DE BCR VALORES

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CONASSIF 15-22

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, N° 7732

Artículo 30

Cada bolsa de valores dará la administración que más convenga a su objeto social de acuerdo con la ley. Sin embargo, su organización deberá cumplir con lo siguiente:

a) En la junta directiva, no podrá nombrarse más de un miembro que sea a su vez director, gerente, empleado o dueño de más del dos por ciento (2%) de las acciones del mismo puesto de bolsa, ni de ninguna entidad que forme parte del grupo financiero al que dicho puesto pertenezca.

b) Deberá nombrar, en su junta directiva, al menos dos directores sin vinculación alguna con puestos de bolsa ni con el grupo financiero de estos puestos.
(…)

No podrán ser designados como miembros de junta directiva aquellas personas que se encuentren involucradas en las situaciones previstas en el artículo 54 de la citada ley:

(…) e) Que ninguno de sus directivos, gerentes ni personeros haya sido condenado por delitos contra la propiedad ni contra la confianza pública, y que sean de reconocida solvencia moral, con amplia capacidad y experiencia. (…).

Imagen n.°9. Requisitos para ser miembro de una Junta Directiva de BCR Valores
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE UNA JUNTA DIRECTIVA DE BCR SAFI

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CONASSIF 15-22

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, N° 7732

Artículo 66

La Superintendencia autorizará el funcionamiento de las sociedades administradoras de fondos de inversión cuando cumplan con los siguientes requisitos:

(…)
e) Que ninguno de sus directivos, gerentes ni personeros haya sido condenado por delitos contra la propiedad ni contra la fe pública, y que todos ellos sean de reconocida solvencia moral, con amplia capacidad y experiencia.
(…)

Imagen n.°10. Requisitos para ser miembro de una Junta Directiva de BCR SAFI
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Ahora bien, comenta el señor **Venegas Hall**: "Y en el caso de Seguros, lo que solicita es que al menos el 40 % de los miembros no podrán ser accionistas de la entidad, ni parientes de accionistas de la sociedad, hasta el tercer grado de consanguinidad. Tampoco podrán ser empleados de empresas del mismo grupo económico o financiero.

Ya en el ejercicio, que es lo que hace la oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo: de acuerdo con la propuesta de nombramiento, nosotros tomamos a la persona que está siendo designada y hacemos una evaluación integral.

Entonces, si la persona está siendo nombrada para o recomendada para la Corredora de Seguros, nosotros tomamos en cuenta la regulación de la Corredora de Seguros y así cada una de las normas que le compete. Por eso es por lo que es muy importante y amplio el expediente que, desde la Secretaría de la Junta Directiva nosotros completamos, ya que es un insumo indispensable para realizar ese proceso de evaluación de idoneidad (ver imagen n.°11).

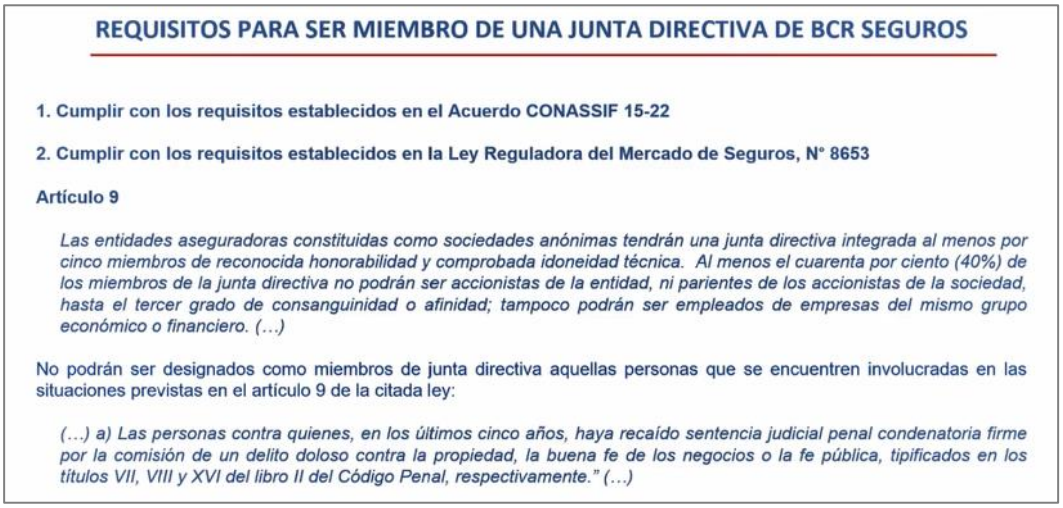

Imagen n.°11. Requisitos para ser miembro de una Junta Directiva de BCR Seguros
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Para avanzar con el tema, el señor **Venegas** dice: "A nivel de los comités. Eso sí me quedo solo únicamente con los comités que están (al servicio) para la Junta Directiva General. Arrancamos por el Comité (Corporativo) de Auditoría, este sí tiene una regulación particular. Aquí se solicita que al menos dos de esos directores sean representantes de la Junta Directiva; uno de esos directores debe presidir el Comité de Auditoría y debe contar con un miembro externo o independiente que, acorde a las condiciones que se realizan o que se requieran, se hace la contratación.

Sí solicita, explícitamente el Acuerdo Conassif 4-16, que deben de contar como mínimo con un grado académico preferible de administración, contaduría pública y una experiencia mínima de tres años en labores afines, para ser miembros de este Comité.

Asimismo, prácticamente todos los comités que tenemos a nivel del Conglomerado, que participan los directores tienen sesiones una vez al mes y dependiendo de la cantidad de temas se generan sesiones extraordinarias, como lo hemos vivido en el Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones y muy frecuente, en el Comité Corporativo de Riesgo, que normalmente se sesiona dos veces por mes, ya que la cantidad de temas regulatorios que abarcan estos comités es bastante pesada y amplía la agenda (ver imagen n.°12).

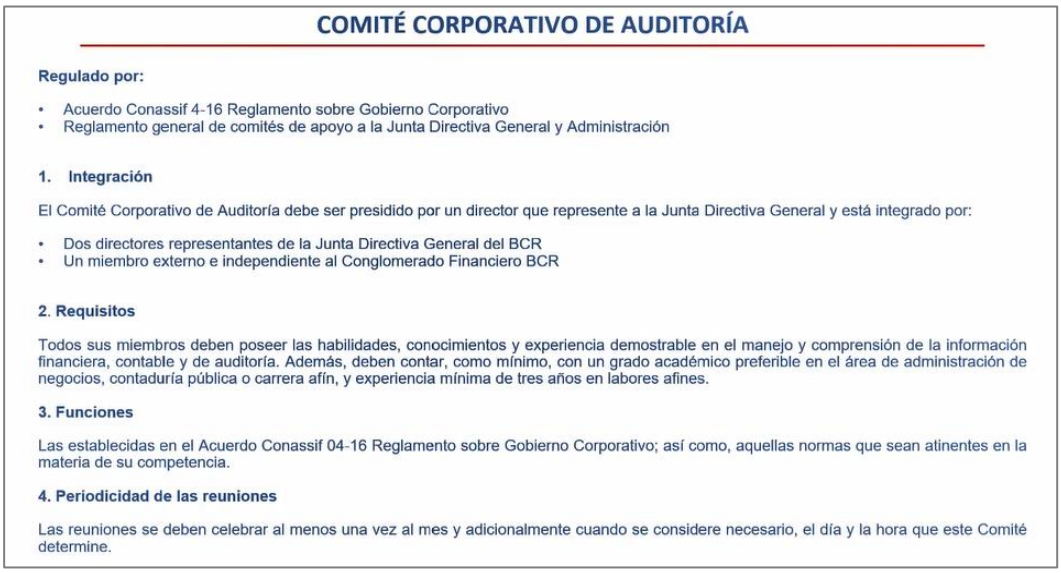

COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

Regulado por:

- Acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración

El Comité Corporativo de Auditoría debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y está integrado por:

- Dos directores representantes de la Junta Directiva General del BCR
- Un miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR

2. Requisitos

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, contable y de auditoría. Además, deben contar, como mínimo, con un grado académico preferible en el área de administración de negocios, contaduría pública o carrera afín, y experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones

Las establecidas en el Acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo; así como, aquellas normas que sean atinentes en la materia de su competencia.

4. Periodicidad de las reuniones

Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°12. Comité Corporativo de Auditoría
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

En el tema (del Comité Corporativo) de Cumplimiento, de igual forma está relacionado al Acuerdo Conassif 4-16. Este debe ser presidido por un director que representa a la Junta Directiva General, esto está explícito en este acuerdo. Y, adicionalmente, bueno cuenta con dos directores de la Junta, participa el gerente general, un representante del área comercial que le asignan esas funciones, el Gerente Corporativo de Riesgo y un miembro independiente.

Y sí se solicita que cuenten con alguna experiencia en: ciencias económicas, derecho, ingeniería, ciencias sociales, ciencias de la tecnología y el perfil solicita una experiencia mínima de esos tres años en labores afines (ver imagen n.°13).

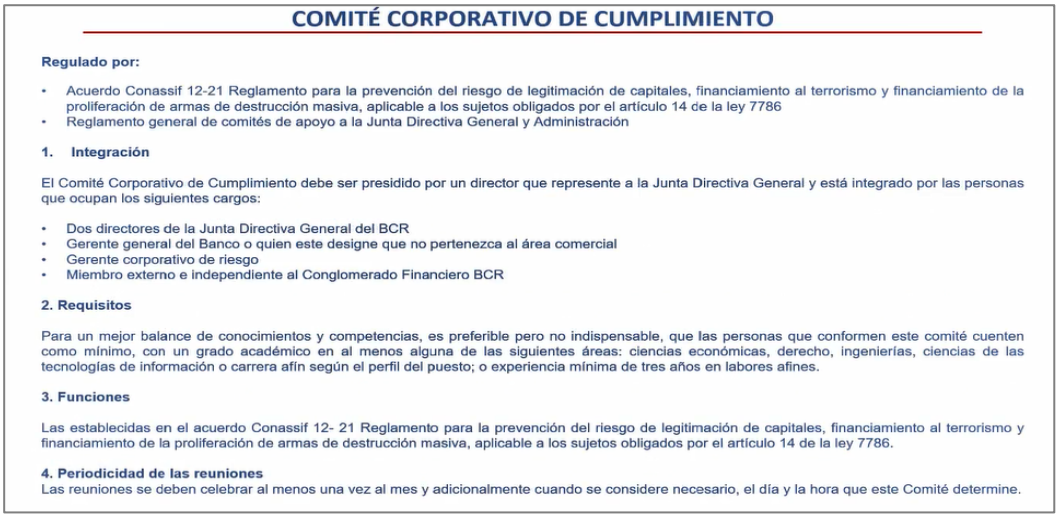

COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO

Regulado por:

- Acuerdo Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración

El Comité Corporativo de Cumplimiento debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y está integrado por las personas que ocupan los siguientes cargos:

- Dos directores de la Junta Directiva General del BCR
- Gerente general del Banco o quien este designe que no pertenezca al área comercial
- Gerente corporativo de riesgo
- Miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR

2. Requisitos

Para un mejor balance de conocimientos y competencias, es preferible pero no indispensable, que las personas que conformen este comité cuenten como mínimo, con un grado académico en al menos alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas, derecho, ingenierías, ciencias de las tecnologías de información o carrera afín según el perfil del puesto; o experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones

Las establecidas en el acuerdo Conassif 12- 21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786.

4. Periodicidad de las reuniones
Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°13. Comité Corporativo de Cumplimiento
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

El Comité (Corporativo) de Riesgo, del que les comentábamos que tiene una importante cantidad de sesiones, prácticamente estamos sesionando dos veces al mes con este tema, debe ser presidido por uno de los directores. Participan dos directores definidos en la ley;

está el gerente general o el subgerente, el gerente corporativo de Riesgo y el miembro independiente que se haya contratado. Y aquí, a nivel de las funciones está muy relacionado al Acuerdo Sugef 2-10, del *Reglamento de Riesgo* (ver imagen n.°14)".

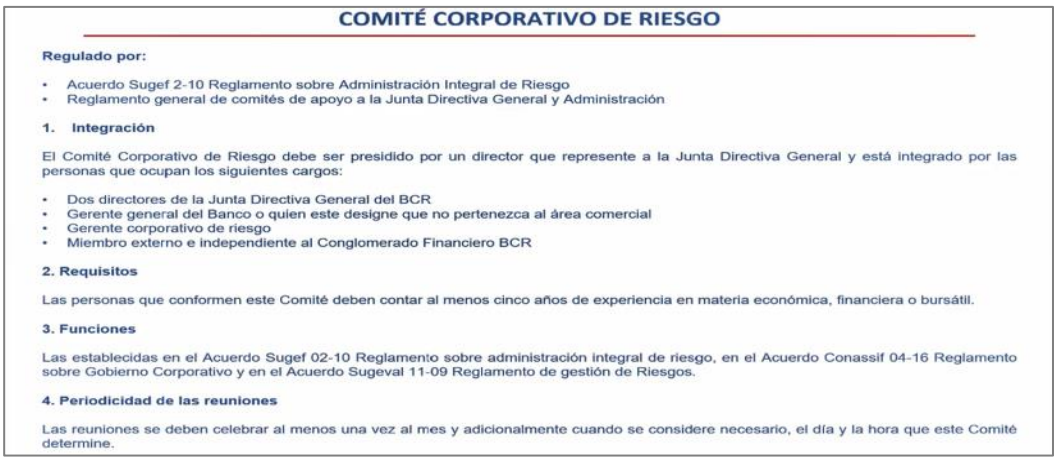

COMITÉ CORPORATIVO DE RIESGO

Regulado por:

- Acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración

El Comité Corporativo de Riesgo debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y está integrado por las personas que ocupan los siguientes cargos:

- Dos directores de la Junta Directiva General del BCR
- Gerente general del Banco o quien este designe que no pertenezca al área comercial
- Gerente corporativo de riesgo
- Miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR

2. Requisitos

Las personas que conformen este Comité deben contar al menos cinco años de experiencia en materia económica, financiera o bursátil.

3. Funciones

Las establecidas en el Acuerdo Sugef 02-10 Reglamento sobre administración integral de riesgo, en el Acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo y en el Acuerdo Sugeval 11-09 Reglamento de gestión de Riesgos.

4. Periodicidad de las reuniones

Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°14. Comité Corporativo de Riesgo
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Asimismo, destaca don **Gabriel Venegas**: "Y en el caso (del Comité Corporativo) de Tecnología, este es el único Comité que es normativo, pero que no exige que sea presidido por un miembro de la Junta Directiva General. En este que participa un director, no necesariamente lo tiene que presidir, hoy está siendo presidido por el gerente general del Banco.

Participan los tres subgerentes, el gerente corporativo de Transformación y el gerente (corporativo) de Tecnología, en el cual sí se solicita que tenga como mínimo un (nivel) académico en: ciencias económicas, derecho, ingeniería, ciencias de las tecnologías y algunas labores afines como tal. Aquí, el *Reglamento* que los rige es el Acuerdo (Conassif) 5-24 (*Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información*), del marco de gestión de las políticas (ver imagen n.°15).

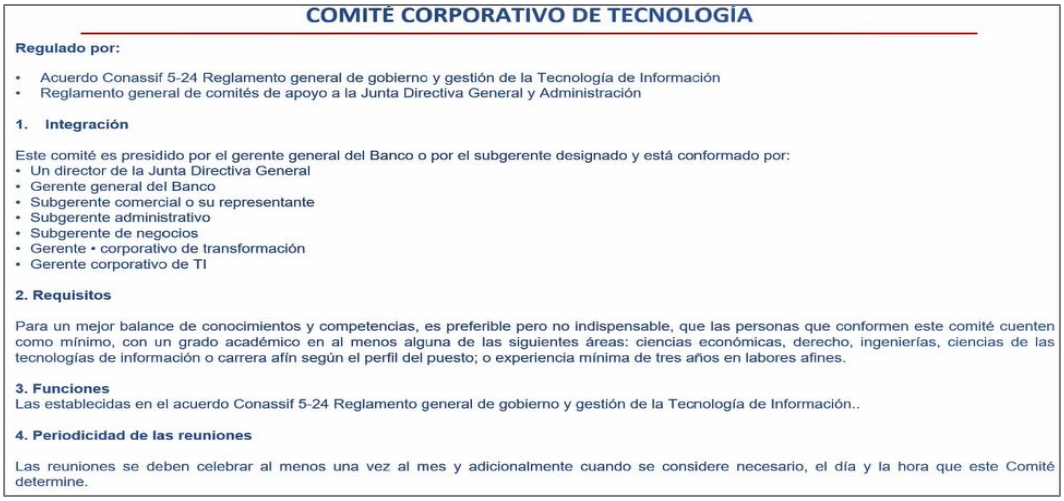

COMITÉ CORPORATIVO DE TECNOLOGÍA

Regulado por:

- Acuerdo Conassif 5-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración

Este comité es presidido por el gerente general del Banco o por el subgerente designado y está conformado por:
- Un director de la Junta Directiva General
- Gerente general del Banco
- Subgerente comercial o su representante
- Subgerente administrativo
- Subgerente de negocios
- Gerente • corporativo de transformación
- Gerente corporativo de TI

2. Requisitos

Para un mejor balance de conocimientos y competencias, es preferible pero no indispensable, que las personas que conformen este comité cuenten como mínimo, con un grado académico en al menos alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas, derecho, ingenierías, ciencias de las tecnologías de información o carrera afín según el perfil del puesto; o experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones
Las establecidas en el acuerdo Conassif 5-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información..

4. Periodicidad de las reuniones

Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°15. Comité Corporativo de Tecnología
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Y, el último comité, que es el Comité que en realidad el Acuerdo Conassif 4-16 lo separa en dos, el Comité de Nominaciones y el Comité de Remuneraciones, pero nosotros lo hemos unificado en un único Comité, en donde la normativa exige que sea presidido por un miembro de la Junta Directiva General. Este está conformado por dos directores de la Junta Directiva General y un miembro independiente que está en proceso de contratación, vía de proceso de contratación administrativa.

Aquí acabamos de actualizar, según las últimas sesiones que hicimos con el Comité, parte de los requisitos: que, preferiblemente tenga el conocimiento en los procesos de recursos humanos, en temas de administración, en escala salarial y demás, porque es lo relacionado a este Comité y este, de igual forma, está sesionando una vez por mes (ver imagen n.°16). Doña Clemencia, esta es la presentación, me indican si tienen alguna consulta por favor".

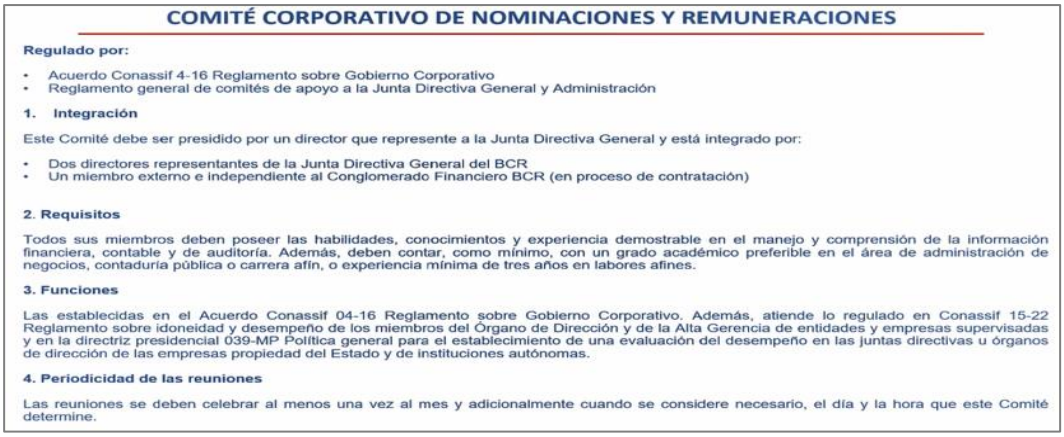

COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES

Regulado por:

- Acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración

Este Comité debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y está integrado por:

- Dos directores representantes de la Junta Directiva General del BCR
- Un miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR (en proceso de contratación)

2. Requisitos

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, contable y de auditoría. Además, deben contar, como mínimo, con un grado académico preferible en el área de administración de negocios, contaduría pública o carrera afín, o experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones

Las establecidas en el Acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Además, atiende lo regulado en Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas y en la directriz presidencial 039-MP Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las juntas directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado y de instituciones autónomas.

4. Periodicidad de las reuniones

Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°16. Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Toma la palabra doña **Clemencia** y manifiesta: "Sí, me podría hacer un repaso para cada Comité, quienes tienen voz y voto".

En línea con lo anterior, refiere don **Gabriel**: "Sí, con mucho gusto. A nivel de Auditoría, los dos directores de la Junta Directiva General y el miembro externo; en la administración nadie tiene voto. Para el Comité de Cumplimiento, los dos directores, el gerente general, el gerente corporativo y el miembro externo".

Comenta don **Jean Carlo**: "En Comité de Cumplimiento solo está un director".

De seguido, dice don **Minor Morales**: "En los comités donde yo participo, en representación de la Gerencia Corporativa de Riesgo, participo con voz, pero sin voto, salvo en el Comité Corporativo de Riesgo".

Señala el señor Venegas: "Sí, perdón"

Consulta la señora **Palomo Leitón**: "¿Usted participa aquí (en el Comité de Cumplimiento)?".

Responde don Minor: "Sí, pero sin voto".

Así las cosas, agrega la señora **Palomo**: "Entonces, aquí solo tienen voto los directores, en el de Cumplimiento ¿Sí, don Jean Carlo?":

Señala el señor **Calderón**: "Muchas gracias, doña Clemencia. Aquí solo hay un director, en el de Cumplimiento".

Entonces, agrega doña **Clemencia**: "Sí, cualquier director que esté…".

Continúa diciendo don **Jean Carlo**: "¿Y quién más tiene voto aquí, entonces? Yo pensaba que don Minor, pero estaba equivocado, porque doña Irsa (Salazar, oficial de Cumplimiento) tampoco tiene voto, la oficial de Cumplimiento".

De seguido, indica el señor **Venegas**: "No, no tiene voto".

Retoma la palabra el señor **Calderón Cabrera** y refiere: "Ahí tiene el representante de la administración, que es don Julio usualmente. Sí, don Julio tiene voto ¿Aquí quién más?, solo dos".

Ahora bien, doña **Clemencia** señala: "Solo dos votos tenemos en Cumplimiento".

Aclara don **Gabriel**: "Todavía no tiene miembro externo, porque no ha sido contratado, está en proceso".

En seguida, agrega don **Jean Carlo**: "No, no, teníamos miembro externo y no tengo conocimiento de que esté en proceso la contratación".

Don **Gabriel Venegas** indica: "Vamos a revisar".

Al respecto, el señor **Calderón Cabrera** añade: "Sí, por favor, don Gabriel para tenerlo claro. Yo pensaba que era don Minor":

Siendo las cosas así, analiza don **Manfred**: "De acuerdo con el *Reglamento*, en el tema de Cumplimiento es: el gerente, un director y encargado de operaciones, son los tres que tienen voz y voto".

Posteriormente, doña **Clemencia** dice: "OK ¿Y aquí está participando el encargado de operaciones, en este Comité?":

Responde el señor **Sáenz**: "Debería estar, es el que nos falta aquí".

Entonces, el señor **Jean Carlo Calderón** agrega: "Don Mynor Hernández (gerente corporativo de Operaciones)".

Después, dice don **Manfred**: "Exactamente. Inclusive, ahí participo yo, pero yo soy asesor, nada más, básicamente",

Recomienda la señora **Palomo**: "Don Gabriel, deberías de revisar esta parte, porque estamos hablando que aquí solo están quedando dos (miembros) con voz y voto…, pero ahorita no está él ahí, en la presentación".

En línea con lo anterior propone el señor **Venegas**: "La presentación hay que actualizarla. Sí, estoy revisando aquí la normativa interna y correcto, está así".

Dice don **Jean Carlo**: "Sí, don Mynor (Hernández) sí estaba y cuando don Julio no está envía un representante...".

Continúa don **Gabriel** explicando: "Ese tema hay que corregirlo, a nivel de la presentación, las disculpas del caso. En Riesgo, sí tenemos a los dos directores y al gerente corporativo, más el miembro externo".

Manifiesta el señor **Calderón**: "Aquí, ahora comentábamos que se podía tener dos miembros externos. Lo que pasa es que actualmente solo hay uno o ¿la conformación es de un solo miembro externo?".

Aclara don **el señor Venegas Hall**: "Al menos uno".

Retoma la palabra doña **Clemencia** y añade: "Pero, aquí el gerente de Riesgos no tiene voto".

Indica don **Minor**: "En el de Riesgos, sí señora".

Luego agrega la señora **Palomo**: "Ah sí, perfecto, sí OK, aquí tenemos cuatro votos".

Dice don **Jean Carlo**: "La duda era si existía la posibilidad de tener otro miembro externo. Excelente".

Indica doña **Clemencia**: "Sigamos".

Después, refiere don **Gabriel**: "El Comité de Tecnología, que el Comité de Tecnología está a nivel de: un director, el gerente general, los tres subgerentes, la gerente de Transformación y el gerente corporativo de Tecnología".

Entonces, añade doña **Clemencia**: "Ajá ¿Con voz y voto?":

Responde el señor **Venegas**: "Todos los que muestro en pantalla tienen voz y voto (en alusión a la imagen n.°15)".

Así las cosas, agrega la señora **Palomo**: "Perfecto".

Plantea don **Gabriel**: "Este es el único (comité), que a nivel de regulación no exige que un director lo presida, como el resto de los comités que acabo de mostrar, ese sí explícitamente la normativa lo exige. Y en el caso del Comité de Nominaciones y Remuneraciones, los dos directores son los que tienen voto y tendría voto el miembro independiente, que está en proceso de contratación. Entonces, hoy únicamente tienen voto los dos directores.

Es importante, en este tipo de comités, al igual que sucede en la Junta Directiva general, en dado caso de un empate en la toma de decisiones, el voto de la Presidencia tiene doble peso".

Consulta doña **Clemencia**: ¿En este Comité?":

Atiende la consulta don **Gabriel** añadiendo: "En todos los comités, incluyendo la Junta Directiva General".

Dice doña **Clemenecia**: "Listo, don Gabriel".

Finaliza señalando el señor **Venegas Hall**: "Gracias. Me quedo para revisar ahí, posterior a la presentación, enviárselas actualizada, las disculpa, de estos comités".

Seguidamente, la señora **Clemencia Palomo** manifiesta: "Entonces, estaríamos dando por concluida esta sección, de la presentación de la conformación de los miembros de Comités de Apoyo y de la Junta Directiva. Estaríamos dando por conocido".

Para realimentar en el tema dice el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Por conocido, sí señora. Sería el punto V y el punto VI, de la agenda".

En línea con lo anterior externa doña **Clemencia**: "Punto V y punto VI. Señores directores todo lo damos por conocido y doña Grettel que está en la sesión virtual".

Al someterse el tema a votación de los señores directores, manifiestan su conformidad, de manera unánime.

De seguido, la Jefatura de Estrategia y Gobierno Corporativo, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a los miembros de los comités del Conglomerado Financiero BCR que cuenta con voz y voto, así como aquellos que cuentan con voz, pero sin voto, relacionados con el Comité Corporativo de Cumplimiento, Comité Corporativo de Tecnología y Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. (ver imágenes n.°17, n.°18, n.°19).

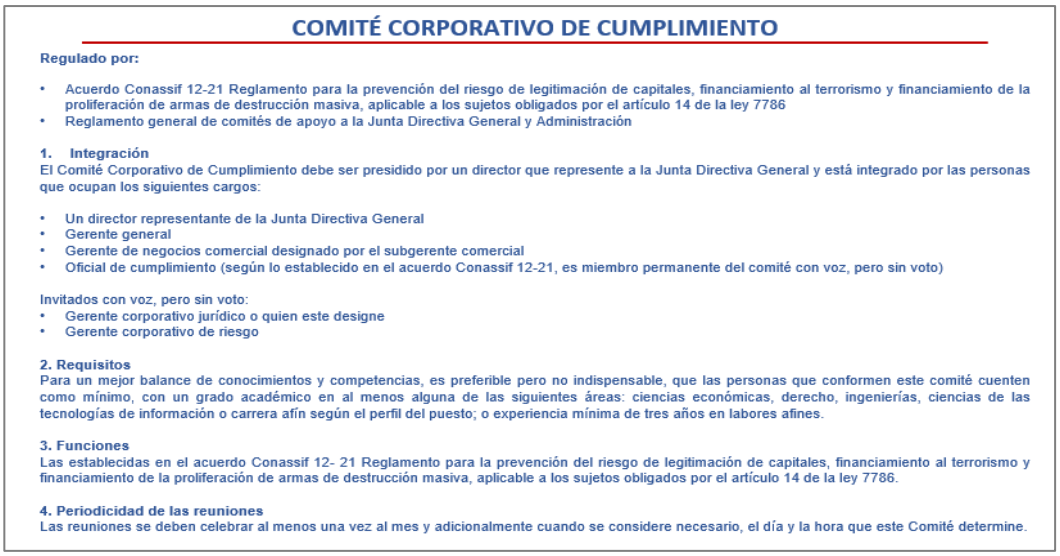

COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO

Regulado por:

- Acuerdo Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración

El Comité Corporativo de Cumplimiento debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y está integrado por las personas que ocupan los siguientes cargos:

- Un director representante de la Junta Directiva General
- Gerente general
- Gerente de negocios comercial designado por el subgerente comercial
- Oficial de cumplimiento (según lo establecido en el acuerdo Conassif 12-21, es miembro permanente del comité con voz, pero sin voto)

Invitados con voz, pero sin voto:

- Gerente corporativo jurídico o quien este designe
- Gerente corporativo de riesgo

2. Requisitos

Para un mejor balance de conocimientos y competencias, es preferible pero no indispensable, que las personas que conformen este comité cuenten como mínimo, con un grado académico en al menos alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas, derecho, ingenierías, ciencias de las tecnologías de información o carrera afín según el perfil del puesto; o experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones

Las establecidas en el acuerdo Conassif 12- 21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786.

4. Periodicidad de las reuniones

Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°17. Comité Corporativo de Cumplimiento (ajustado)
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

COMITÉ CORPORATIVO DE TECNOLOGÍA

Regulado por:
- Acuerdo Conassif 5-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración
Este comité es presidido por el gerente general del Banco o por el subgerente designado y está conformado por:
- Un director de la Junta Directiva General
- Gerente general del Banco
- Subgerente comercial o su representante
- Subgerente administrativo
- Subgerente de negocios
- Gerente • corporativo de transformación
- Gerente corporativo de TI

Invitados con voz, pero sin voto, solo para temas de seguridad de la información, seguridad cibernética, resiliencia operativa digital:
- Gerente de área CISO
- Gerente de área TISO

2. Requisitos
Para un mejor balance de conocimientos y competencias, es preferible pero no indispensable, que las personas que conformen este comité cuenten como mínimo, con un grado académico en al menos alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas, derecho, ingenierías, ciencias de las tecnologías de información o carrera afín según el perfil del puesto; o experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones
Las establecidas en el acuerdo Conassif 5-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información..

4. Periodicidad de las reuniones
Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°18. Comité Corporativo de Tecnología (ajustado)
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

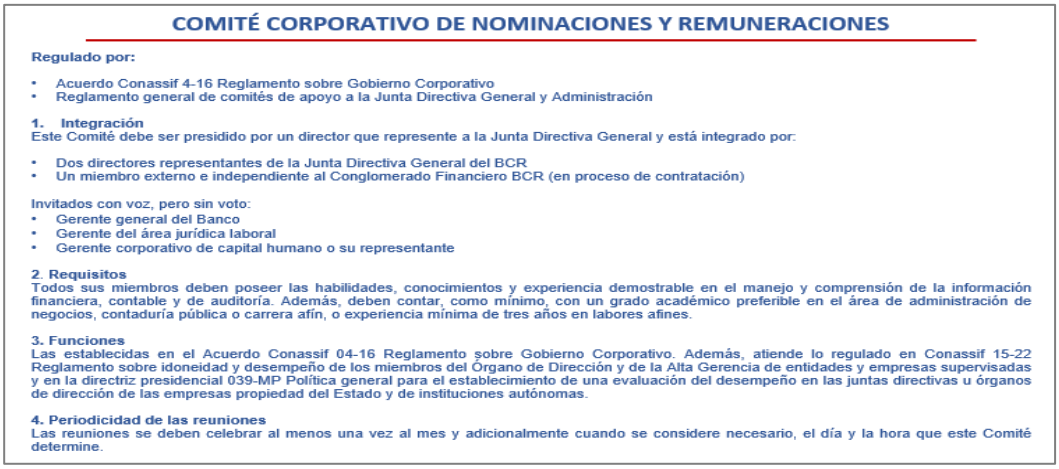

COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES

Regulado por:
- Acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo
- Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración

1. Integración
Este Comité debe ser presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y está integrado por:
- Dos directores representantes de la Junta Directiva General del BCR
- Un miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR (en proceso de contratación)

Invitados con voz, pero sin voto:
- Gerente general del Banco
- Gerente del área jurídica laboral
- Gerente corporativo de capital humano o su representante

2. Requisitos
Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, contable y de auditoría. Además, deben contar, como mínimo, con un grado académico preferible en el área de administración de negocios, contaduría pública o carrera afín, o experiencia mínima de tres años en labores afines.

3. Funciones
Las establecidas en el Acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Además, atiende lo regulado en Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas y en la directriz presidencial 039-MP Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las juntas directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado y de instituciones autónomas.

4. Periodicidad de las reuniones
Las reuniones se deben celebrar al menos una vez al mes y adicionalmente cuando se considere necesario, el día y la hora que este Comité determine.

Imagen n.°19. Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones (ajustado)
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Acto seguido, se retira del salón de sesiones, en señor Gabriel Venegas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Conassif 15-*22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*, indica que la evaluación de idoneidad se debe realizar previamente a que las personas sean nombradas en sus cargos.

Segundo. Que, los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, comités y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero BCR (B-40-23),* es la normativa interna que regula el cumplimiento del Acuerdo Conassif 15-22.

Tercero. Que, el instrumento para realizar la evaluación de idoneidad individual es el 70-ZD *Informe de evaluación de idoneidad individual*.

Cuarto. Que, la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo es el área responsable de realizar la validación de idoneidad de los miembros de la Junta Directiva General, para lo cual necesita

como insumo indispensable: el informe de idoneidad, elaborado por el Consejo de Gobierno y el expediente individual de cada director, con la hoja de delincuencia, hoja de vida, declaración jurada, entre otros.

Quinto. Que, la Secretaría de la Junta Directiva General es la encargada de conformar los expedientes individuales, por lo que requiere que los directores envíen la información solicitada.

Sexto. Que, los miembros que conformen las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR y los comités de apoyo a la Junta Directiva General deben cumplir con los requisitos que la normativa externa e interna solicita.

Sétimo. Que, el Conglomerado Financiero BCR revisa periódicamente su estructura y normativa relacionada a gobierno corporativo para mejorarla continuamente y cumplir con las mejores prácticas internacionales.

Se dispone:

Dar conocida la información referente a los requisitos para la conformación de los comités de apoyo y junta directivas que pertenecen al Conglomerado Financiero de Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO VI

La señora **Clemencia Palomo Leitón** somete a la aprobación las actas de las sesiones ordinaria 29-26 y extraordinaria 30-26, celebradas, en su orden, el 25 y 28 de mayo del 2026.

Al respecto, la señora **Clemencia Palomo Leitón** dice: “Punto siete, tenemos la aprobación de las actas. Tenemos el acta de la sesión (ordinaria) 29-26; la extraordinaria 30-26, celebradas (en su orden), el 25 y el 28 de mayo. Quizás, aquí podría hacer un preámbulo el abogado, sobre el tema de la aprobación por parte de los nuevos miembros o no aprobación o abstención y la aprobación de parte de los miembros que están…”.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: “Con mucho gusto. La regla general es que el órgano y los integrantes del órgano aprueban las actas de las sesiones anteriores. En este caso, inclusive, para el Banco de Costa Rica, la *Ley Orgánica del Sistema* (*Bancario Nacional*) dice que hacen cuórum tres directores; de los siete pueden sesionar tres, entonces, esto en la dinámica de sustitución de directores cuatro – tres, en teoría, tres directores podrían aprobar… los tres directores que vienen podrían aprobar el acta. En este caso, por los temas de salud de don Eduardo (Rodríguez del Paso, según justificación consignada en el artículo II, de esta sesión) no va a ser así.

Ahora, se presenta, llamémoslo así, el dilema de aprobar un acta en la que yo no discutí, en la que yo no pasé, en la que yo no tomé participación. En ese caso, lo que ha establecido la Procuraduría (General de la República) y se recomienda a ustedes como Junta Directiva (General), que se aprueba el acta en esa condición, en el entendido de que se hace simplemente por el valor formal de aprobar el acta, porque el acta no puede quedar sin ser aprobada, sin que esto le genere responsabilidad a los nuevos directores que no estuvieron en la sesión anterior, donde se conocieron los temas.

Entonces, en este caso, dado que ya inclusive se hizo constancia de que don Eduardo no está, no se puede proceder con la primera recomendación, de que los tres directores que vienen de nominación anterior aprueben el acta, sino que tienen que aprobarla ustedes, incluidos los nuevos directores. Esa aprobación no les genera responsabilidad, sino que es estrictamente instrumental para el vehículo, para el documento".

Expresa la señora **Palomo**: "Adelante, don Jean Carlo".

Al respecto, el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera** señala: "Pero, en este caso, cumplimos los tres, porque yo también participé en el acta. Entonces, participamos don Fernando (Víquez Salazar), doña Sonia (Mora Jiménez) y yo".

Sobre ello, indica don **Manfred**: "Podría ser, sí, señor, yo no tengo ningún inconveniente, pero si quieren aprobar, todos, el acta también, quiero explicarles, no hay responsabilidad por aprobar un acta en la que no participaron, porque es una función instrumental, básicamente".

Asimismo, doña **Clemencia** dice: "Muchas gracias. Don Christian".

Por su parte, el señor **Christian Campos Monge** expresa: "Sí, muchas gracias, don Manfred y don Jean Carlo, por la observación. Yo entiendo esas posiciones; sin embargo, por un sentido de responsabilidad, de no haber estado en esas sesiones, de no conocer los documentos que hubo de análisis para esas sesiones y sabiendo que, en todo caso, tenemos la seguridad que están los tres que estuvieron en esa sesión, yo sí me abstengo de votar esas actas. Me parece que es lo más consecuente con ser responsable en este tipo de decisiones".

Al respecto, la señora **Palomo Leitón** señala: "Okey, muy bien. Si gustan, entonces, vamos a dar de aprobación esas tres [sic] (dos) actas, por los tres miembros que estuvieron presentes el 25 y el 28 de mayo, así lo vamos a hacer constar y en este momento a ellos tres les voy a pedir que levanten la mano en señal de aprobación… Ay, perdón, don Pablo".

Por lo tanto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: "Sí, nada más, para efectos de que conste en actas. Respecto a las actas, sí recibí observaciones, específicamente, de doña Joaquinita (Arroyo Fonseca), entonces, quisiera, por favor, si me da la palabra para referirme al respecto".

A lo que indica la **Palomo**: "Claro que sí. Adelante".

En consecuencia, detalla don **Pablo**: "Gracias. Respecto al acta de la sesión 29-26, reitero, solo recibí observaciones de forma de parte de doña Joaquinita Arroyo, en los artículos IV, VI, VIII, el artículo X, el XI, el artículo XV, artículo XXX y el artículo XXXI, reitero, son observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint*, aclaro, no incluye el artículo XXXII, que fue desarrollado en sesión privada, por lo que, finalizada esta sesión, a más tardar mañana, se les circulará a los miembros de la Junta Directiva General, el documento completo con esas observaciones de forma, si ustedes lo tienen a bien. Entonces, ahora sí, solicitaría la aprobación de los señores".

Sobre ello, acota doña **Clemencia**: "Adelante, don Jean Carlo".

Hace ver don **Jean Carlo Calderón**: "Nada más, por un tema de forma, que no conozco exactamente. ¿La abstención al voto no tiene como obligación una justificación? Porque, don Christian sí la hizo, pero…".

Acota la señora **Palomo**: "No hemos votado nosotros…".

Dice el señor **Calderón**: "Ah, okey".

Continúa señalando doña **Clemencia Palomo**: "Sí, okey, entonces, señores que estuvieron presentes (se refiere a los señores Fernando Víquez Salazar, Jean Carlo Calderón Cabrera y la señora Sonia Mora Jiménez), con las observaciones planteadas en el acta 29-26, les pediría que levanten la mano para aprobar dicha acta con las observaciones".

Externa el señor **Fernando Víquez Salazar**: "Estoy de acuerdo".

Agrega la señora **Palomo**: "Okey, de acuerdo con los tres miembros. De parte de los nuevos miembros, don Christian ya hizo su justificación de no aprobar esa acta, en función de no haber estado presente y no haber visto los documentos. Esta servidora procede con el mismo argumento y le pido a doña Grettel, que mencione si se abstiene".

En ese sentido, expresa la señora **Grettel Vega Arce**: "Sí, señora, muchas gracias. Yo también me abstengo, por la misma justificación de don Christian".

Indica doña **Clemencia Palomo**: "Muchas gracias. Procedemos ahora con la aprobación del acta extraordinaria 30-26. ¿Alguna observación o cambio en esa acta?".

Al respecto, detalla don **Pablo Villegas**: "Sí, señora, con mucho gusto. Al respecto, solo también recibimos observación de doña Joaquinita, en este caso, puntualmente, del artículo I, el artículo XIV y el artículo XX. También, reitero, son observaciones de forma. El documento que está depositado en *SharePoint* no incluye varios artículos, específicamente, en los artículos XVII, XX, XXI y XXVII, porque fueron desarrollados en su momento en sesión privada y una vez finalizada esta sesión o a más tardar mañana temprano, se le circularía a los miembros de la Junta Directiva la versión final, con los ajustes solicitados por doña Joaqunita. Sería, solamente de mi parte".

Señala doña **Clemencia**: "Muchas gracias. Entonces, procedemos a hacer la aprobación del acta 30-26, con las observaciones mencionadas por don Pablo y hechas por doña Joaquinita, y los tres miembros que estuvieron presentes proceden a levantar su mano en señal de aprobación".

En ese sentido, los señores Fernando Víquez Salazar, Jean Carlo Calderón Cabrera y la señora Sonia Mora Jiménez levantan su mano aprobando lo propuesto.

Sigue detallando la señora **Palomo**: "Una vez aprobado, procedo a hacer la manifestación de parte de los que no estuvimos presentes".

En consecuencia, don **Christian Campos** externa: "Sí, yo me abstengo por la misma motivación anterior".

En línea con ello, dice la señora **Palomo**: "Clemencia Palomo también se abstiene por no estar presente en esta sesión. ¿Doña Grettel?".

A su vez, la señora **Grettel Vega** dice: "Grettel Vega, también se abstiene por no estar presente en la sesión".

Termina diciendo doña **Clemencia**: "Muchas gracias. Concluido el tema".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar, por parte de los señores Fernando Víquez Salazar, Jean Carlo Calderón Cabrera y la señora Sonia Mora Jiménez, las actas de las sesiones ordinaria 29-26 y extraordinaria 30-26, celebradas, en su orden, el veinticinco y veintiocho de mayo del dos mil veintiséis.

2.- Dejar constando que las señoras Clemencia Palomo Leitón y Grettel Vega Arce, así como el señor Christian Campos Monge se abstienen de la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria 29-26 y extraordinaria 30-26, porque no tuvieron ninguna participación en las deliberaciones efectuadas en ellas, debido a que hasta hoy se incorporan como miembros de este órgano colegiado, de manera que los temas tratados no representan responsabilidad alguna para ellos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor el señor **Dagoberto Hidalgo Cortés** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 11 de mayo del 2026, que contiene la actualización del *Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero BCR* (B-04-10).

Para la presentación de este tema, continúa en el salón de sesiones, la señora Zeidy Durán Monge, jefe a.i. Desarrollo Organizacional

Copia de la información, que contiene las propuestas en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Clemencia Palomo Leintón** dice: "Ahora vamos por el (punto) *2.a.* Adelante, doña Zeidy".

Acto seguido, la señora **Zeidy Durán Monge** manifiesta: "Muchas gracias, buenas tardes, bienvenidos. La presentación corresponde a la actualización del *Reglamento contra el hostigamiento sexual* que manejamos en la organización. A esta presentación sí vamos a pedir sustituir la presentación, por una gestión adicional que ya se cumplió, entonces para que una vez quede evidenciado.

De los antecedentes me interesa destacar que la presentación de la administración, ya se presentó a nivel de Comité Corporativo Ejecutivo, previo a que se agendara.

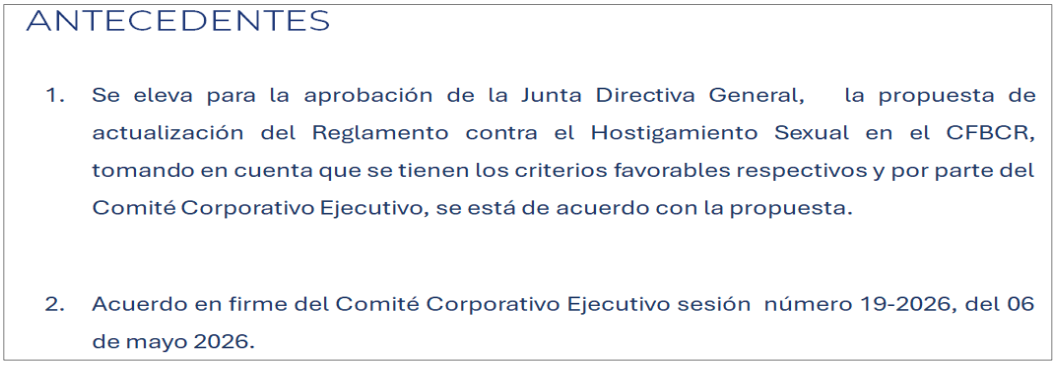

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Para nosotros es importante dar contexto de en qué consiste el Reglamento, a nivel de la organización. Bueno, en primer lugar, el contar con una reglamentación interna que nos permita prevenir, controlar y sancionar todos aquellos casos que se den, a nivel de la organización. En segundo lugar, establecer ese marco normativo alineado con las leyes que hay y, en tercer lugar, hacer evidente que es de alcance obligatorio para todas las personas trabajadoras en el Conglomerado (ver imagen n.°2).

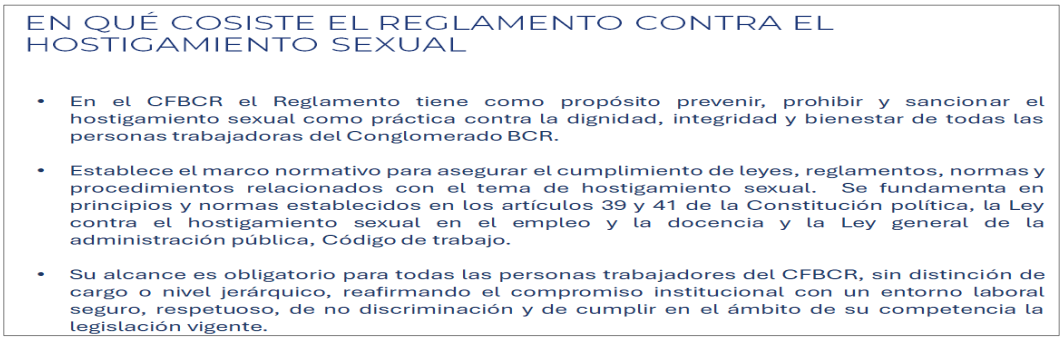

Imagen n.°2. En qué cosiste el Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En cuanto a los principales cambios, algunos cambios son más de forma y algunas nomenclaturas, pero principalmente elementos que nos parece importante destacar tiene que ver con incluir la Jefatura de Procedimientos Administrativos, como parte activa del Comité Receptor, que no estaba en el documento anterior.

También se incluyó en el documento el tema de mantener actualizado el registro de sanciones, en firme y por eso es por lo que estoy pidiendo la sustitución de la presentación, porque ya en la aprobación del Comité (Corporativo) Ejecutivo nos habían autorizado que diéramos trámite, para que se publicara cuál es la oficina que maneja este registro, que es responsable de tenerlo actualizado y que eso se publique en la página *web*. Además, de que se indique el nombre de la oficina y la persona que estaría atendiendo la solicitud de alguna parte interesada.

También es importante destacar que esa información que se tiene que mantener en el registro de sanciones en firme es por 10 años, entonces, esa actualización la estamos manteniendo. Otro tema importante es el plazo para interponer denuncia, se actualiza a ocho años, de acuerdo con lo que se establece en la Ley (7476, Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia) y cuando se trate de personas menores de edad, que eso es algo que mantiene la ley, esos ocho años empiezan a contarse a partir de que la persona tenga la mayoría de edad (ver imagen n.°3).

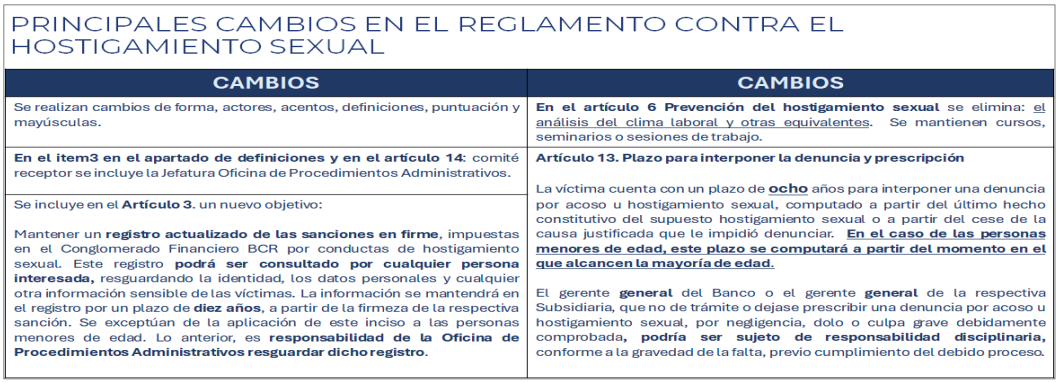

Imagen n.°3. Principales cambios en el Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Otro cambio importante es en el tema de los requisitos de la denuncia escrita. No habíamos incorporado que puede ser ante el Comité Receptor, no necesariamente siempre

tiene que ser ante el superior inmediato o el superior inmediato de esa Jefatura directa, sino que también puede presentarse ante el Comité Receptor. En cuanto a la presentación y recepción de una denuncia verbal, se está aclarando en la actualización que esta debe ser transcrita, una vez que se presente y otro elemento importante es que el denunciante puede hacerse acompañar de un representante sindical o asesor legal, si así lo desea, al momento de presentar la denuncia.

En cuanto a partes del procedimiento, ahí se está aclarando también que la persona denunciante o denunciada se consideran parte del procedimiento o bien sus representantes legales. En cuanto a temas de forma, las competencias de la Jefatura de Procedimientos Administrativos; ahí son aclarar algunos aspectos de qué debe contener la denuncia, y esto era porque se decía que tiene que ser muy descriptiva, muy clara, muy precisa, pero se agregó que, de acuerdo con la denuncia planteada, porque es un tema de cómo se recopila la denuncia (ver imagen n.°4)".

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CAMBIOS	CAMBIOS
Artículo 15. Requisitos de la denuncia escrita Cuando la presunta víctima de acoso sexual presente la denuncia en forma escrita **podría** ser ante el **Comité Receptor**, o superior inmediato y de tratarse la denuncia contra este último, ante la o el superior inmediato siguiente, quien debe proceder según lo normado en este Reglamento.	**Artículo 19. Partes del procedimiento** La persona denunciante y la persona denunciada se consideran partes del procedimiento o sus **representantes legales** cuando así corresponda.
Artículo 16. Presentación y recepción de una denuncia verbal En el mismo acto de recepción de la denuncia **esta deberá ser transcrita, donde** conste, de la forma más fiel posible, todo lo manifestado por la persona denunciante. Dicho documento deberá cumplir con los requisitos del artículo 15 punto 3 de este documento. El denunciante podrá hacerse acompañar de un representante sindical o asesor legal si así lo desea. Todos los participantes deben guardar el deber de confidencialidad previsto en este Reglamento.	**Artículo 22. Competencias de la Jefatura de Procedimientos Administrativos y de la Comisión Investigadora como órgano director del procedimiento disciplinario.** d. La Comisión Investigadora en su carácter de órgano director debe notificar al denunciante y al denunciado que se ha iniciado el procedimiento de investigación, mediante el auto formal de apertura o traslado de cargos, que debe contener **de acuerdo con la denuncia planteada** una descripción clara, precisa y circunstanciada en cuanto a modo, tiempo y lugar, de los hechos o conductas presuntamente realizadas por el investigado y el tipo de responsabilidad que se investiga ante la denuncia por hostigamiento sexual.

Imagen n.°4. Principales cambios en el Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sigue explicando la señora **Zeidy Durán**: "Otro tema importante y era que no se había incluido, es hacer referencia a la notificación que se realiza, de conformidad con lo que establece la *Ley 8687* (Ley de Notificaciones Judiciales), que no lo tenía el documento original. Esa es una solicitud que nos hacen de la División Jurídica [sic] (Gerencia Corporativa Jurídica), que incorporemos cuál es la forma en que se hacen las notificaciones. Y luego también, como competencia de la Jefatura de Procedimientos Administrativos, otro tema importante es el plazo máximo para la recomendación, una vez que se concluye la comparecencia. Una vez que se concluye la comparecencia, se tienen 30 días para la resolución de la recomendación y es cuando se traslada a la Gerencia General (ver imagen n.°5).

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CAMBIOS	CAMBIOS
Artículo 22. Competencias de la Jefatura de Procedimientos Administrativos y de la Comisión Investigadora como órgano director del procedimiento disciplinario. e. La notificación que dé inicio al proceso de investigación le debe indicar al denunciante que cuenta con la posibilidad de ampliar su denuncia, y a ambas partes (denunciante y denunciado) la de ofrecer testigos y hacerse **representar por un abogado.** **La notificación se realizará de conformidad con los medios establecidos en la Ley 8687, Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008 y cuando se haya intentado realizar la notificación a través de los medios establecidos en el inciso anterior, pero esta no sea posible, se tendrá como medio de notificación la dirección de correo electrónico institucional que se le otorgó a la persona denunciada o, en su defecto, la dirección de correo electrónico propia o personal que la persona denunciada suministró en su lugar de trabajo.** *Se agrega párrafo por parte de la División Jurídica de conformidad con la Ley 8687 Notificaciones Judiciales.*	**Artículo 22. Competencias de la Jefatura de Procedimientos Administrativos y de la Comisión Investigadora como órgano director del procedimiento disciplinario.** p. Concluida la comparecencia oral y privada el órgano director emitirá en un plazo máximo de **treinta** días calendario una resolución de recomendación que contenga el análisis de hecho y derecho que correspondan, tanto si se comprueba o no el hecho denunciado, recomendando la eventual sanción disciplinaria o bien, la absolución de la persona trabajadora investigada y el archivo del expediente. u. Debe recomendar la **investigación preliminar** contra aquellas personas trabajadoras que entorpezcan la investigación, incumplan el deber de confidencialidad o incumplan las obligaciones que derivan de la ley y el reglamento.

Imagen n.°5. Principales cambios en el Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual (3)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En el artículo 23, lo que se sustituyó fue que teníamos informe final y lo cambiamos por acto final, esto fue una sugerencia durante la revisión del documento. Con respecto al expediente administrativo, aquí lo que hace referencia es a los plazos de permanencia del expediente, bajo la custodia de la oficina de Procedimientos Administrativos. En el caso de en situaciones en las que se imponga una sanción de despido, es hasta 18 meses que se conserva el expediente, por parte de los compañeros de Procedimientos Administrativos; en otros casos es de seis meses. Una vez que se vencen estos plazos pasan a ser enviados al Archivo Central.

Y en cuanto a los cambios que se ven en el artículo 28, de medidas cautelares, era que no se vea incluido que la persona denunciada se abstenga de perturbar a quien denuncia o bien, a las personas que actúan como testigos (ver imagen n.°6).

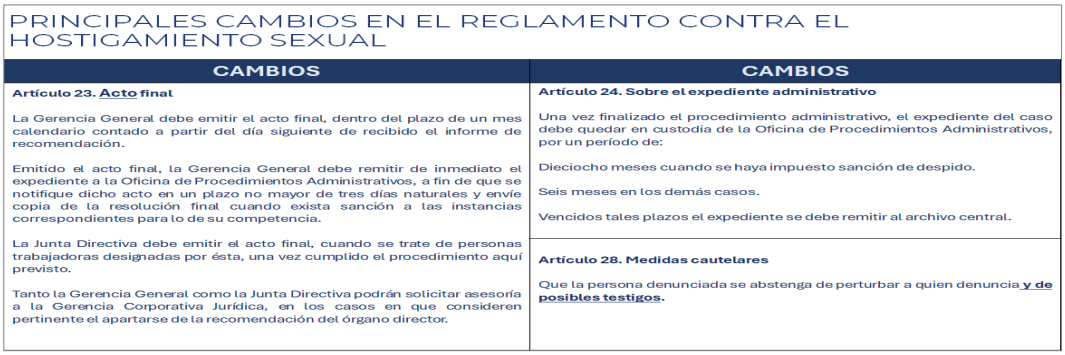

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CAMBIOS	CAMBIOS
Artículo 23. Acto final La Gerencia General debe emitir el acto final, dentro del plazo de un mes calendario contado a partir del día siguiente de recibido el informe de recomendación. Emitido el acto final, la Gerencia General debe remitir de inmediato el expediente a la Oficina de Procedimientos Administrativos, a fin de que se notifique dicho acto en un plazo no mayor de tres días naturales y envíe copia de la resolución final cuando exista sanción a las instancias correspondientes para lo de su competencia. La Junta Directiva debe emitir el acto final, cuando se trate de personas trabajadoras designadas por ésta, una vez cumplido el procedimiento aquí previsto. Tanto la Gerencia General como la Junta Directiva podrán solicitar asesoría a la Gerencia Corporativa Jurídica, en los casos en que consideren pertinente el apartarse de la recomendación del órgano director.	**Artículo 24. Sobre el expediente administrativo** Una vez finalizado el procedimiento administrativo, el expediente del caso debe quedar en custodia de la Oficina de Procedimientos Administrativos, por un período de: Dieciocho meses cuando se haya impuesto sanción de despido. Seis meses en los demás casos. Vencidos tales plazos el expediente se debe remitir al archivo central. **Artículo 28. Medidas cautelares** Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a quien denuncia **y de posibles testigos**.

Imagen n.°6. Principales cambios en el Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual (4)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En cuanto a las sanciones, se establece que es un máximo de 15 días, de acuerdo con lo que establece el *Reglamento Autónomo del Banco de Costa Rica* (ver imagen n.°7).

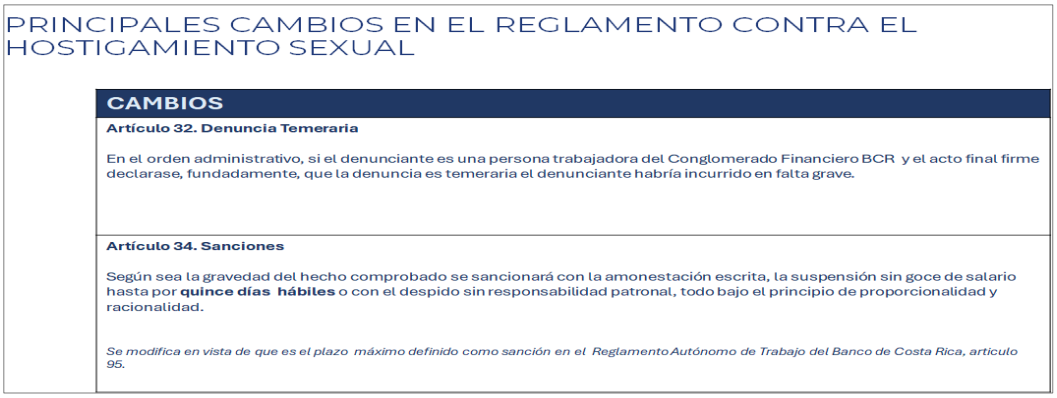

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CAMBIOS
Artículo 32. Denuncia Temeraria En el orden administrativo, si el denunciante es una persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR y el acto final firme declarase, fundadamente, que la denuncia es temeraria el denunciante habría incurrido en falta grave.
Artículo 34. Sanciones Según sea la gravedad del hecho comprobado se sancionará con la amonestación escrita, la suspensión sin goce de salario hasta por **quince días hábiles** o con el despido sin responsabilidad patronal, todo bajo el principio de proporcionalidad y racionalidad. *Se modifica en vista de que es el plazo máximo definido como sanción en el Reglamento Autónomo de Trabajo del Banco de Costa Rica, artículo 95.*

Imagen n.°7. Principales cambios en el Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual (5)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Acá lo que se incluyen son los documentos que respaldan la revisión y actualización del Reglamento (ver imagen n.°8).

Imagen n.°8. Actualización Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual (6)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Y en el considerando me interesa clarificar lo que les comentaba al inicio de la de la presentación. Junto con los compañeros de la Unidad de Marketing Digital, ya estamos estableciendo cuál es el párrafo que se va a incluir en la *web* del Banco (de Costa Rica), donde se dice que de acuerdo con lo que establece la ley, el Banco tiene identificada que la oficina que custodia y actualiza el registro de sanciones en firme es la oficina de Procedimientos Administrativos. Que toda persona interesada puede hacer la solicitud del registro, a través del correo electrónico que incluimos en ese párrafo y que va a estar disponible en la *web* (ver imagen n.°19). ¿Alguna pregunta?".

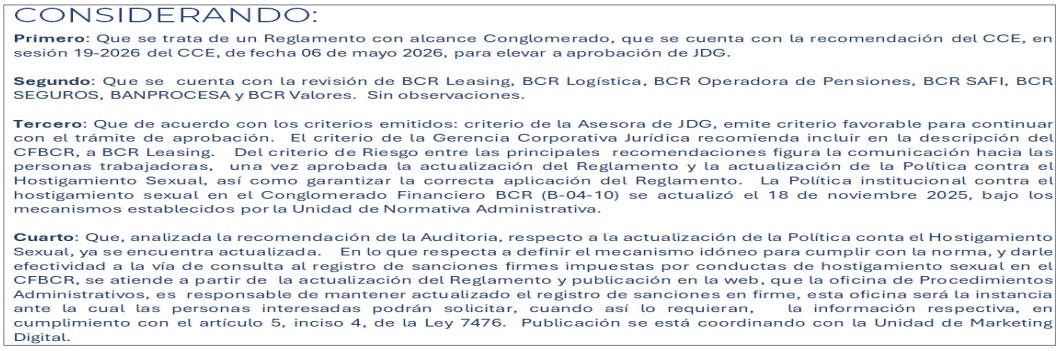
CONSIDERANDO:

Primero: Que se trata de un Reglamento con alcance Conglomerado, que se cuenta con la recomendación del CCE, en sesión 19-2026 del CCE, de fecha 06 de mayo 2026, para elevar a aprobación de JDG.

Segundo: Que se cuenta con la revisión de BCR Leasing, BCR Logística, BCR Operadora de Pensiones, BCR SAFI, BCR SEGUROS, BANPROCESA y BCR Valores. Sin observaciones.

Tercero: Que de acuerdo con los criterios emitidos: criterio de la Asesora de JDG, emite criterio favorable para continuar con el trámite de aprobación. El criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica recomienda incluir en la descripción del CFBCR, a BCR Leasing. Del criterio de Riesgo entre las principales recomendaciones figura la comunicación hacia las personas trabajadoras, una vez aprobada la actualización del Reglamento y la actualización de la Política contra el Hostigamiento Sexual, así como garantizar la correcta aplicación del Reglamento. La Política institucional contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR (B-04-10) se actualizó el 18 de noviembre 2025, bajo los mecanismos establecidos por la Unidad de Normativa Administrativa.

Cuarto: Que, analizada la recomendación de la Auditoria, respecto a la actualización de la Política conta el Hostigamiento Sexual, ya se encuentra actualizada. En lo que respecta a definir el mecanismo idóneo para cumplir con la norma, y darle efectividad a la vía de consulta al registro de sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual en el CFBCR, se atiende a partir de la actualización del Reglamento y publicación en la web, que la oficina de Procedimientos Administrativos, es responsable de mantener actualizado el registro de sanciones en firme, esta oficina será la instancia ante la cual las personas interesadas podrán solicitar, cuando así lo requieran, la información respectiva, en cumplimiento con el artículo 5, inciso 4, de la Ley 7476. Publicación se está coordinando con la Unidad de Marketing Digital.

Imagen n.°9. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Manifiesta la señora **Palomo**: "Ese es el considerando ¿y el acuerdo?".

Por tanto, la señora **Zeidy Durán** indica: "Y el acuerdo lo que establece es aprobar la…".

Interviene la señora **Palomo Leitóin** y menciona: "Permítame, ¿algún comentario señores directores. Don Christian".

De seguido, el señor **Christian Campos Monge** acota: "Me parece extraordinario lo que se está haciendo, como que nos agarró un poquillo tarde actualizando la normativa. Más bien es instar a un par de acuerdos, que es instruir a las subsidiarias que actualicen las normas, cada una de ellas, que ahí se recomienda, no sé si los de (Gerencia Corporativa) Riesgos o los de talento humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano), alguno recomendó eso.

Y hay un asunto que me interesa saber, que dice que hay que actualizar urgentemente la política institucional, a ver cómo va eso y si pronto se va a traer este asunto. Y por ahí encontré una observación de don Esteban Calvo, que leo que es asesor legal sobre el derecho al olvido. No sé si es que el sistema, una vez que se cumplen los 10 años solito no lo borra, o cómo es la cosa, que no entiendo por qué hace la observación, si es que hay un error ahí, entonces que sí se ponga a cuidado; son como temas al margen, del resto excelente".

Expresa doña **Clemencia**: "Nada más, ¿cuándo ustedes hacen estas actualizaciones de los reglamentos, siempre tienen el criterio legal acompañando a todo este proceso?".

Responde doña **Zeidy**: "Sí, señora".

De inmediato, la señora **Palomo Leitón** agrega: "Ok sí. Si gusta, le responde a don Christian".

En línea con lo anterior, la señora **Durán Monge** dice: "Sí, con respecto a la política, omití decirlo que lo tenemos en el considerando (en referencia a la imagen n.°9). Esa política precisamente venía como recomendación en los criterios de (Gerencia Corporativa) Riesgo y también de la Auditoría (General Corporativa) y se había actualizado en el mes de noviembre del 2025. Sí, ya está actualizada".

Comenta la señora **Palomo**: "Y sobre las subsidiarias también".

Responde la señora **Durán**: "Lo de las subsidiarias no lo incluí como acuerdo, de que lo llevemos a consideración de la Junta Directiva de subsidiarias, para que se dé por conocida la actualización".

Al respecto, la señora **Clemencia Palomo** agrega: "Eso deberíamos de incluirlo en el acuerdo. De hecho, devuélvase, por favor, en la anterior ahí habla de las subsidiarias (en referencia a la imagen n.°19). Segundo, que se cuenta con una revisión de BCR Leasing (Premium Plus), BCR Logística, la Operadora (BCR Operadora de Pensiones Complementarios)".

Menciona doña **Zeidy**: "Claro, eso es porque previo también el documento es revisado por cada una de las subsidiarias".

Dice doña **Clemencia**: "Claro, entonces, ahora sí. Don Pablo".

Se refiere el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Si me lo permite. Como se trata de una normativa, a nivel Conglomerado, cuando no se presentan expresamente, por *default*, a recomendación de la Gerencia Corporativa Jurídica, agregamos un acuerdo de instruir precisamente al área, en este caso sería a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, con el apoyo de la Subgerencia de Negocios, para que en un plazo de 40 días hábiles remita esa documentación a cada una de las Junta Directiva de subsidiaria, para que aprueben o ratifiquen en lo que se estime pertinente este documento, que es a nivel Conglomerado. Entonces, lo adicionaríamos como parte de la propuesta de acuerdo, eso atendiendo una recomendación, reitero, de la Gerencia Corporativa Jurídica en su momento".

Por lo tanto, la señora **Clemencia Palomo** comenta: "Ok, no hay más comentarios. Doña Gloria".

Toma la palabra la señora **Gloria Alvarado Rodríguez**: "Con respecto a la política, usted dice que se actualizó en noviembre 2025. Me llama la atención, porque emitimos el criterio en enero 2026 y en ese momento no vimos la política actualizada, no sé si es que no es la fecha correcta, en noviembre, me llama la atención".

En respuesta, la señora **Durán** menciona: "Si está confirmada, porque lo hicimos en coordinación con la Unidad de Normativa (Administrativa) y ellos son los que trajeron a Junta (Directiva General) la actualización. No había ningún cambio en el documento, entonces se hace de acuerdo con lo que establece la norma".

Agrega la señora **Gloria Alvarado**: "Ok vamos a revisar".

Adiciona doña **Zeidy**: "Sí, igual voy a revisarlo y se lo envío, porque sí verificamos la fecha, pero le agradezco que me lo diga para también confirmarlo. Gracias".

Así las cosas, la señora **Palomo Leitón** indica: "Ok, vamos a proceder con la lectura del acuerdo, igual ya lo mencionó don Pablo que es algo Conglomerado y están los alcances. No obstante, vamos a instruirlo, igual en el acuerdo para que quede en actas, lo que dice esta Junta. Aprobar la actualización del *Reglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, de acuerdo con el detalle expuesto y la información que se envió previamente.

Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano junto con la RRPP, Gerencia de Área de Relaciones Públicas, definir la estrategia de divulgación interna en la actualización del Reglamento. Aquí tal vez donde le podemos agregar, porque dice solo interna, así como a las subsidiarias, que refuerce elementos de interés para las personas trabajadoras, tales como cero tolerancias en la organización, canales de denuncia, alcance, consecuencias y elementos que contribuyen con el entorno laboral.

Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano coordinar con el área técnica, para que se incluyan el apartado de transparencia en la página *web* del BCR, la Oficina de Procedimientos Administrativos como responsable de mantener actualizado el registro de sanciones en firme, siendo esta oficina la instancia ante la cual las personas interesadas podrán solicitar, cuando así lo requieran, la información respectiva, en cumplimiento con el inciso cuatro, artículo V de la *Ley 7476* (*Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*).

Y encargar a la Secretaría de la Junta Directiva de remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado, el R*eglamento contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR*. Asimismo, se autoriza a dicha unidad proceder conforme corresponda para la publicación del citado documento en *DocuBCR,* para el Banco y las subsidiarias".

En línea con lo anterior, la señora **Zeidy Durán** dice: "Si quisiera doña Clemencia, si me permite".

Comenta doña **Clemencia**: "Sí, señora".

Se refiere la señora **Durán**: "Precisamente, ese acuerdo que usted indica de encargar, que se coordine la publicación en la página *web* es lo que estamos sustituyendo en esta presentación, porque como ya había sido aprobado en Comité (Corporativo) Ejecutivo, ya

hemos ido avanzando en el tema, entonces ese es el cambio que se está haciendo acá en esta sustitución".

Consulta el señor **Fernando Víquez Salazar**: "¿Ya se hizo?".

Externa doña **Zeidy**: "Sí, precisamente hoy tuvimos una reunión, donde se está verificando el título que va a llevar y en próximos días estará publicado".

En la misma línea, la señora **Palomo** acota: "Sí, claro, pero está el cuarto (considerando). El cuarto se convirtió en tres, el que quitaron era el tres que teníamos nosotros".

Por lo tanto, la señora **Zeidy Durán** dice: "Sí, señora, esa es la sustitución".

Así las cosas, doña **Clemencia** señala: "Ajá, entonces corrijo, que se sustituya el punto tres que yo leí, porque ya fue realizado. Señores, sírvanse en levantar la mano, en señal de acuerdo, los que están presentes y doña Grettel".

Al someterse el tema a votación de los señores directores, manifiestan su conformidad, de manera unánime.

Finaliza diciendo la señora **Clemencia Palomo**: "De acuerdo, acuerdo en firme".

Acto seguido, se retira del salón de sesiones la señora Zeidy Durán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la actualización que se presenta en esta oportunidad se trata de un Reglamento con alcance al Conglomerado Financiero BCR, que fue conocida por el Comité Corporativo Ejecutivo, en la reunión 19-2026CCE, del 6 de mayo del 2026, el cual recomendó que el tema se elevara a esta Junta Directiva General, para su aprobación.

Segundo. Que, se cuenta con la revisión de las subsidiaras: BCR Leasing Premium Plus S.A., BCR Logística, BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones S.A., BCR Sociedad Corredora de Seguros, Banprocesa S.R.L. y BCR Valores Puesto de Bolsa S.A. Sin observaciones.

Tercero. Que, de acuerdo con los criterios emitidos: criterio de la asesora jurídica de la Junta Directiva emite criterio favorable para continuar con el trámite de aprobación. El criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica recomienda incluir en la descripción del Conglomerado Financiero BCR, a BCR Leasing Premium Plus S.A. Del criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgos entre las principales recomendaciones figura la comunicación hacia las personas trabajadoras, una vez aprobada la actualización del Reglamento y la actualización de la *Política contra el Hostigamiento Sexual*, así como garantizar la correcta aplicación del Reglamento. La P*olítica institucional contra el hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR* (B-04-10), se actualizó el 18 de noviembre 2025, bajo los mecanismos establecidos por la Unidad de Normativa Administrativa.

Cuarto. Que, analizada la recomendación de la Auditoria General Corporativa, respecto a la actualización de la *Política conta el Hostigamiento Sexual*, ya se encuentra actualizada. En lo

que respecta a definir el mecanismo idóneo para cumplir con la norma, y darle efectividad a la vía de consulta al registro de sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual en el Conglomerado Financiero BCR, se atiende a partir de la actualización del Reglamento y publicación en la web, que la Oficina de Procedimientos Administrativos, es responsable de mantener actualizado el registro de sanciones en firme. Esta oficina será la instancia, ante la cual, las personas interesadas podrán solicitar, cuando así lo requieran, la información respectiva, en cumplimiento con el artículo V, inciso 4, de la *Ley Contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia* (Ley 7476). La publicación se está coordinando con la Unidad de Marketing Digital.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero BCR*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano junto con la Gerencia de Relaciones Públicas, definir la estrategia de divulgación interna, tanto a nivel del Banco como de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, de la actualización del reglamento, que refuerce elementos de interés para las personas trabajadoras, tales como cero tolerancias en la organización, canales de denuncia, alcance, consecuencias, y elementos que contribuyan con el entorno laboral.

3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento aprobado *Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero BCR*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

4.- Instruir a la Subgerencia de Negocios, en coordinación con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado, en el punto 1, anterior, denominados: *Reglamento Contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado Financiero BCR* (B-04-10), para lo que corresponda

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene el objetivo de la presentación de los informes resumen los acuerdos conocidos por las Juntas Directivas de las Subsidiarias y los Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR, ante la Junta Directiva General. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, ingresa al salón de sesiones, el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Clemencia Palomo Leitón** manifiesta: "Punto 11, *Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comité de Apoyo*. Informativo.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita: "Si me permite".

Doña **Clemencia Palomo** acota: "Sí, señor".

Don **Pablo Villegas** aclara: "Está un primer apartado en ese punto, que está relacionado con el objetivo de la presentación. Ahí se refuerza, en el documento que se le suministró, la recomendación que se recibió en su momento por la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), a efectos de que los órganos de dirección del Conglomerado (Financiero BCR) le remitan a casa matriz, a la Junta Directiva General, a este órgano de dirección, qué es lo que se desarrolla en cada uno de esos órganos, para conocimiento a efectos de que haya ese concepto sombrilla. No sé si tienen alguna sugerencia. Aquí atrás, en sala de espera, está don Gabriel (Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo), por si ustedes desean que se amplíe algún apartado adicional de ese punto, y si no pasaríamos entonces a la lectura de los temas".

Anuncia el señor **Villegas Fonseca**: "Aquí está don Gabriel, que nos puede complementar un poco".

Sobre ello, la señora **Palomo Leitón** indica: "Señores directores, adjunto se les incorporó todo lo que son los resúmenes de acuerdos de las Subsidiarias, de los Comités de Apoyo. Declaramos este punto confidencial, en el caso del comité de apoyo de Riesgos (Comité Corporativo de Riesgo), básicamente. Si hay alguna observación, algún otro punto que quiera ampliar. Don Gabriel, todo está claro".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el objetivo de la presentación de los informes que resumen los acuerdos conocidos por las Juntas Directivas de las Subsidiarias y los Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR, ante la Junta Directiva General, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 11 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-26, del 25 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-26, del 26 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-26, del 2 de junio del 2026.

- **BCR Valores S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-26, del 2 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-26, del 16 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-26, del 6 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-26, del 17 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 4 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-26, del 18 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-26, del 1 de junio del 2026.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 4 de mayo del 2026.
- **BCR Logística S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 04-26, del 24 de abril del 2026.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-26, del 23 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-26, del 11 de mayo del 2026.
- **BCR Banco Internacional de Costa Rica S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2067, del 16 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2069, del 21 de mayo del 2026.
- **BCR SAFI:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-26, del 23 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-26, del 30 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 13 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-26, del 28 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-26, del 11 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-26, del 28 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-26, del 8 de junio del 2026.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se mantiene en el salón de sesiones, el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Sería como primer punto dar por conocido los resúmenes de los acuerdos tomados por las Juntas Directivas de BCR Pensiones, BCR Valores, BCR Corredora de Seguros; BCR Logística, dígase el Depósito Agrícola y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago; BCR Leasing, el Banco Internacional de Costa Rica, y también de BCR SAFI. Esa sería la primera parte de este acuerdo, dar por conocidos dichos resúmenes, si lo tienen a bien”.

Al respecto, la señora **Clemencia Palomo Leitón** dice: "Señores de la Junta (Directiva General), procedamos levantar la mano en señal de aprobación. Doña Grettel (Vega Arce), de acuerdo también".

Al someterse el tema a votación de los señores directores, manifiestan su conformidad, de manera unánime.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes Juntas Directivas de Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 11 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-26, del 25 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-26, del 26 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-26, del 2 de junio del 2026.
- **BCR Valores S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-26, del 2 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-26, del 16 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-26, del 6 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-26, del 17 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 4 de mayo del 2026.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-26, del 18 de mayo del 2026.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-26, del 1 de junio del 2026.

- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 4 de mayo del 2026.
- **BCR Logística S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 04-26, del 24 de abril del 2026.
- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 06-26, del 23 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 07-26, del 11 de mayo del 2026.
- **BCR Banco Internacional de Costa Rica S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2067, del 16 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2069, del 21 de mayo del 2026.
- **BCR SAFI:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-26, del 23 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-26, del 30 de marzo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-26, del 13 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 11-26, del 28 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 12-26, del 11 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 13-26, del 28 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 14-26, del 8 de junio del 2026.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°07-2026CCA, del 16 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°08-2026CCA, del 22 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°09-2026CCA, del 29 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°10-2026CCA, del 11 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°11-2026CCA, del 15 de mayo del 2026.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°12-2026CCA, del 29 de mayo del 2026.

- **Comité Corporativo Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°14-2026CCAP, del 7 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°15-2026CCAP, del 27 de mayo del 2026.

- **Comité Corporativo de Tecnología:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°04-2026CCTI, del 10 de abril del 2026.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se mantiene en el salón de sesiones, el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Clemencia Palomo Leitón** dice: "Segundo punto".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Gracias. En relación con los Comités de Apoyo, sería también dar por conocidos, en este caso, los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Auditoría, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos y el Comité Corporativo de Tecnología, tomando en cuenta que se suministró, para su conocimiento, en forma oportuna. Si fueran tan amables".

Doña **Clemencia Palomo** indica: "Señores de la Junta (Directiva General), procedemos a levantar la mano en señal de aprobación de los acuerdos tomados en el Comité de Apoyo. Doña Grettel (Vega Arce), ¿ya la levantó? De acuerdo".

Al someterse el tema a votación de los señores directores, manifiestan su conformidad, de manera unánime.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de*

que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes Comités Corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°07-2026CCA, del 16 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°08-2026CCA, del 22 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°09-2026CCA, del 29 de abril del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°10-2026CCA, del 11 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°11-2026CCA, del 15 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°12-2026CCA, del 29 de mayo del 2026.
- **Comité Corporativo Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°14-2026CCAP, del 7 de mayo del 2026.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°15-2026CCAP, del 27 de mayo del 2026.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°04-2026CCTI, del 10 de abril del 2026.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Clemencia Palomo Leitón** se refiere al establecimiento del horario de celebración de las sesiones realizadas por la Junta Directiva General.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Clemencia Palomo Leitón** dice: "*Asuntos de la Junta Directiva General*. Bueno, queríamos comentarle a la administración activa que este cuerpo colegiado, en este momento está tomando la decisión que la reunión [sic] (sesión) de Junta Directiva General se va a seguir realizando los lunes, de manera presencial, por un tiempo prudencial que vamos a estar analizando, con la posibilidad o flexibilidad de que algún director que no pueda venir, se pueda conectar de manera virtual, los lunes de 8:30 a 12:30, lunes.

Y los miércoles, como la junta [sic] (sesión) extraordinaria sería los miércoles, virtual, de cuatro a siete de la noche, virtual, máximo tiempo. Sabemos que esa (sesión de) junta normalmente es de dos horas, pero bueno, estamos estableciendo ese tiempo. Entonces, para que lo tomen en cuenta. Y sí les agradecería a los señores directores que estando de acuerdo con ese horario procedamos a tomar ese acuerdo para que sea comunicado a la administración. Y levantemos la mano en señal de acuerdo todos. Doña Grettel (Vega Arce)".

La señora **Sonia Mora Jiménez** consulta: "Disculpe, yo tenía la duda de la flexibilidad de hacerlo virtual para algún director, también aplicaría para la administración. De que alguno que no pudiera presentarse, presencial…".

La señora **Clemencia Palomo Leitón** interviene: "Yo creo que lo coordina con don Julio (César Trejos Delgado), totalmente, sí, señora.".

Acota el señor **Julio César Trejos Delgado**: "Muchas gracias".

Al someterse el tema a votación de los señores directores, manifiestan su conformidad, de manera unánime.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar, en adelante, el ajuste del horario establecido para la celebración de las sesiones de la Junta Directiva General, conforme al siguiente detalle y hasta nuevo aviso:

- Sesión ordinaria, en modalidad presencial: los lunes, de cada semana, en horario aproximado, desde las ocho horas con treinta minutos, a las doce horas con treinta minutos.
- Sesión extraordinaria, en modalidad virtual: el segundo y cuatro miércoles, de cada mes, en horario aproximado, desde las dieciséis horas y finalización a las diecinueve horas.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Clemencia Palomo Leitón** presenta una solicitud para que la Gerencia Corporativa Jurídica emita un criterio con respecto a la participación de los miembros de la Junta Directiva General, en las Juntas Directivas de las Subsidiarias y los Comités de Apoyo del Conglomerado Financiero BCR, específicamente en lo referente al desempeño simultaneo de los cargos de presidencia y vicepresidencia.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Así las cosas, doña **Clemencia Palomo** dice: "Como siguiente punto, en el punto anterior que vimos el tema, déjenme decirles, sobre la participación de nosotros como presidentes o vicepresidentes en las Juntas y en los Comités (se refiere al artículo V, de esta sesión), quisiera solicitar a la Gerencia Corporativa Jurídica que presente, en la próxima sesión a este órgano, un criterio sobre la participación de la Junta Directiva de las Subsidiares del Conglomerado (Financiero BCR) y de los Comités, con respecto al puesto de presidente y vicepresidente por parte de nosotros como directores, con respecto a en cuántos comités podemos participar, como presidente o vicepresidente. Ahí, comités no, pero Juntas Directivas de las sociedades del Conglomerado; ese sería. Sí, señor".

El señor **Fernando Víquez Salazar** externa: "Tal vez, ahí el tema que hablamos de la duplicidad, si hay conflicto o no, y que habría que hacer si…".

Complementa la señora **Palomo Leitón**: "Básicamente. que quede acuerdo en firme. ¿Señores directores que están aquí en la sala? ¿Doña Grettel (Vega Arce)?".

Al someterse el tema a votación de los señores directores, manifiestan su conformidad, de manera unánime.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica, la emisión de un criterio, a presentarse en la siguiente sesión ordinaria, con respecto al tema de la participación de los miembros de la Junta Directiva General, en varias en las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, especialmente en el cargo de presidente y vicepresidente, de conformidad con los comentarios de los señores directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

Debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva; lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Clemencia Palomo Leitón** se refiere a la presentación del señor Christian Campos Monge y de la señora Grettel Vega Arce, como nuevos miembros de la Junta Directiva General.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Clemencia Palomo Leitón** expresa: "Y como último punto, señores, y por respeto a ustedes, ustedes ya escucharon la lectura sobre la postulación mía y la postulación de don Fernando (Víquez Salazar). Ustedes ya conocen a doña Sonia (Mora Jiménez), ya ha estado con ustedes, a don Jean Carlo (Calderón Cabrera). Pero que don Christian (Campos Monge) se presente, para el conocimiento de ustedes, y doña Grettel (Vega Arce) también, que me faltó ese tema. Así que, don Christian, si gusta preséntese para los compañeros de la administración".

Seguidamente, el señor **Christian Campos Monge** externa: "Bueno, un gran gusto. Tengo 26 años de ejercicio. Inicié como funcionario de la Contraloría General (de la

República), siendo fiscalizador, asesor de la contralora general de la República. Después de ahí fui director legal de Racsa (Radiográfica Costarricense S.A.), del Grupo ICE (Instituto Costarricense de Electricidad). Y después de ello fui, hace siete años, miembro titular de la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom). También director del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) como por ocho años. Y, en general, de lo que hago especialmente asesor de instituciones públicas, de órganos directores, juntas directivas, jerarcas públicos.

Hago una alta participación en docencia, a nivel de postgrado, esencialmente, tanto en la Universidad de Costa Rica (UCR) como en la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) y en centros internacionales donde colaboro con algunos cursos. Y en esa parte académica también tengo varios años de dirigir el Instituto de Profesionalización en Competencia y Contratación Pública, un Seminario Permanente Iberoamericano. Entonces, paso con mucha actividad iberoamericana, trabajando, colaborando y bueno, escribiendo una que otra cosa en libros, etcétera. Entonces, para mí es un verdadero gusto, honor, estar acá, colaborar con este Banco, aportar todo lo que sea posible por este Conglomerado (Financiero BCR)".

Doña **Clemencia Palomo** indica: "Muchas gracias, don Christian. Doña Grettel".

Por su parte, **Grettel Vega Arce** comenta: "Muchas gracias. Mi nombre es Grettel Vega. Yo soy economista de profesión. He trabajado en algunos bancos, más que nada en bancos multilaterales, en el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en el BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica), en el Banco Mundial como consultora. Vengo de ser ministra de Vivienda, en la administración de don Rodrigo Chávez. Y bueno, estoy muy contenta, muy emocionada con este reto tan grande, de ser parte de la Junta Directiva (General) del segundo Banco más importante del país. Y creo que tenemos enfrente un reto realmente muy grande. Cuenten conmigo y por supuesto que yo espero contar con el apoyo de cada uno de ustedes también".

La señora **Palomo Leitón** comenta: "Muchas gracias, doña Grettel. Bueno, ya cumplimos con la presentación de todos. Y les agradecemos la participación, las exposiciones. Y Dios mediante, nos veremos de manera virtual el miércoles y en adelante, los lunes de manera presencial. Los horarios de las Sociedades, que posteriormente estaremos comentando quiénes van a ser, van a presidir Sociedades, quiénes van a presidir Comités, y sus horarios ellos van a…, cada presidente se va a poner de acuerdo. Muy buenas noches".

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XVIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes trece de julio del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

Termina la sesión ordinaria 31-26, a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos.